



1859



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Análisis del Régimen Impositivo de Microempresas en el Sector de Servicios y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Ciudad de Loja período 2020 – 2021.

Trabajo de titulación previa a la obtención del título de magister en “Contabilidad y Finanzas”

AUTOR:

Juliana Natali Rodríguez Soto

DIRECTOR:

Econ. José Rafael Alvarado López, Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2022

Certificación del trabajo de titulación

Loja, 16 de junio de 2022

Econ. José Rafael Alvarado López, Mg. Sc.

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Certifico:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del trabajo de titulación del grado titulado: “ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 – 2021”, de autoría de la estudiante Juliana Natali Rodríguez Soto, previo a la obtención del Título de MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Econ. José Rafael Alvarado López, Mg. Sc.

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, Juliana Natali Rodríguez Soto, declaro ser la autora del presente trabajo de titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi trabajo de titulación en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1104483860

Fecha: Loja, 16 de junio del 2022

Correo electrónico: juliana.rodriguez@unl.edu.ec

Celular: 0969309701

Carta de autorización del trabajo de titulación por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo.

Yo Juliana Natali Rodríguez Soto, declaró ser la autora del trabajo de titulación titulado: Análisis del Régimen Impositivo de Microempresas en el Sector de Servicios y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Ciudad de Loja período 2020 – 2021, como requisito para optar el título de: MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Digital Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenido la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 16 días del mes de junio del dos mil veinte y dos.

Firma: _____

Autora: Juliana Natali Rodríguez Soto

Cédula: 1104483860

Dirección: Catamayo Correo electrónico: juliana.rodriguez@unl.edu.ec

Celular: 0969309701

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del trabajo de titulación: Econ. José Rafael Alvarado López Mg. Sc.

Tribunal del Grado:

Presidenta del H. Tribunal: Lcda. Largo Sánchez Natalia Zhanela Mg.Sc.

Integrante del tribunal: Lcdo. Cobos Suarez Carlos Nelson Mg.Sc.

Integrante del tribunal: Dra. Maldonado Román Mary Beatriz Mg.Sc.

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a:

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor y ha estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis padres Julia y Walter quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mis hermanas (o) Mónica, Juanita, Henry, sobrinas (os), Carlos, Kevin, Camila, Sofía y cuñados Cinthya, Carlos, Damián, por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso y por saber que cuento con Ustedes siempre.

A ti, que has estado presente en todo este proceso con mucho cariño.

A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Juliana Natali Rodríguez Soto

Agradecimiento

Mi gratitud a:

A Dios en la representación de San Judas Tadeo, por bendecirme en cada paso que doy y permitirme alcanzar una meta más en mi vida.

A mis padres, por todo el esfuerzo y sacrificio, y por brindarme su apoyo de manera incondicional durante este proceso.

A mis hermanas, hermano, sobrinas, sobrinos, familiares y amigas que siempre estuvieron presentes apoyándome y brindándome buena vibra y entusiasmo.

Al concluir el presente trabajo expreso mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, al programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas y a mis docentes que me impartieron sus conocimientos y formarme con un alto grado de nivel profesional.

De manera especial, agradezco al Econ. José Rafael Alvarado López, Mg. Sc, por el tiempo dedicado a guiarme en el desarrollo de la presente tesis.

Juliana Natali Rodríguez Soto

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación del trabajo de titulación.....	ii
Autoría	iii
Carta de autorización del trabajo de titulación por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo.	iv
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de Tablas.....	x
Índice de Figuras	xi
Índice de Anexos	xii
1. Título ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 – 2021	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico.....	6
Antecedentes	6
Bases teóricas.....	9
Empresas del Sector Terciario o de Servicios.....	11
Estados financieros de una Empresa.....	12
¿Qué información proporcionan los estados financieros de una empresa?.....	13
¿Cuándo presentar los estados financieros de tu empresa?.....	13
Bases legales.....	15
Régimen Tributario para Microempresas	15
¿Qué busca la implementación del régimen impositivo para microempresas?.....	15
La inclusión y exclusión en el régimen para microempresas.....	17
Deberes formales.....	19

Impuesto a la Renta.....	21
Recaudación Tributaria.....	23
Definición Recaudación Tributaria.....	24
Proceso.....	25
Planificación.....	27
5. Metodología.....	30
Área de estudio.....	30
Enfoque metodológico.....	30
Tipos de investigación.....	30
Según finalidad.....	30
Bibliográfica.....	30
De campo.....	30
Exploratoria.....	31
Descriptivo.....	31
Métodos de investigación.....	31
Inductivo.....	31
Deductivo.....	31
Técnicas de investigación.....	31
Encuesta.....	31
Instrumentos de investigación.....	31
Cuestionario.....	31
Población y muestra.....	32
6. Resultados.....	33
Resultados del objetivo específico 1.....	33
Resultados del objetivo específico 2.....	39
Resultados del objetivo específico 3.....	45
7. Discusión.....	50
8. Conclusiones.....	55
9. Recomendaciones.....	56

10.	Bibliografía	57
11.	Anexos	65

Índice de Tablas

Tabla 1. Fechas límites de pago de impuestos semestral	23
Tabla 2. Análisis de carga impositiva de las empresas	38
Tabla 3. Tiempo en el mercado de las microempresas	71
Tabla 4. Edad de los gerentes de las microempresas	71
Tabla 5. Sexo del gerente o propietario de la microempresa.....	71
Tabla 6. Nivel académico del propietario o gerente.....	72
Tabla 7. Número de trabajadores de las microempresas	72
Tabla 8. Número de sucursales de las microempresas	72
Tabla 9. Horario de atención de las microempresas	72
Tabla 10. Utilidad o pérdida de las microempresas	72
Tabla 11. Sector de las microempresas	73
Tabla 12. Proveedores del Estado	73
Tabla 13. Tipo de mercado al que se enfoca las microempresas.....	73
Tabla 14. Declaración de las microempresas.....	73
Tabla 15. Persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos	74
Tabla 16. Incremento en el pago de impuestos.....	74
Tabla 17. Incremento en el pago de impuestos.....	74
Tabla 18. Cambios del sistema contable.....	74
Tabla 19. Exceso de carga tributaria.....	74
Tabla 20. Reducción de utilidad	75
Tabla 21. Trabajadores despedidos	75

Índice de Figuras

Figura 1. Tiempo en el mercado de las microempresas	33
Figura 2. Edad de los gerentes de las microempresas	34
Figura 3. Sexo del gerente o propietario de la microempresa.....	35
Figura 4. Nivel académico del propietario o gerente	35
Figura 5. Número de trabajadores de las microempresas	36
Figura 6. Número de sucursales de las microempresas	37
Figura 7. Horario de atención de las microempresas.....	37
Figura 8. Utilidad o pérdida de las microempresas	40
Figura 9. Sector de las microempresas	41
Figura 10. Proveedores del Estado	41
Figura 11. Tipo de mercado al que se enfoca las microempresas	42
Figura 12. Declaración de las microempresas	43
Figura 13. Persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos.....	43
Figura 14. Incremento en el pago de impuestos	44
Figura 15 . Incremento en el pago de impuestos	45
Figura 16. Cambios del sistema contable	46
Figura 17. Exceso de carga tributaria	47
Figura 18. Reducción de utilidad	48
Figura 19. Trabajadores despedidos	48

Índice de Anexos

Anexo 1: Oficio de aprobación, designación de director del trabajo de titulación y certificación de la traducción del resumen	644
Anexo 2: Encuesta aplicada.....	67
Anexo 3: Tabulación de resultado	71

1. Título

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR
DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA
CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 – 2021

2. Resumen

La presente investigación se analizó el régimen impositivo en las microempresas de servicios en la ciudad de Loja, en el periodo 2020 – 2021, luego que entrara en vigencia la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el país en el año 2019, durante la crisis provocada por la pandemia causada por la Covid-19. La investigación tiene un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), en donde se usaron fuentes bibliográficas, de campo con el objetivo de describir como ha afectado la carga impositiva en este sector, para esto se encuestó a 67 empresas en la ciudad de Loja y luego se realizó el análisis de los datos recopilados, en donde se evidencio que la carga impositiva desde la vigencia de la ley ha tenido un incremento en las microempresas, lo cual ha desencadenado el cierre de sucursales, despidos de personal. En el presente estudio se evidenció que la carga impositiva ha generado que las empresas cierren sus negocios, presidan del personal, y sus utilidades tengan un decrecimiento. Para esto es importante que el Estado genere una verdadera política de reactivación económica en el país que permita a las microempresas acceder a créditos y al mismo tiempo tener preferencias en varios pagos de impuesto.

Palabras clave: carga tributaria, incidencia, actividad del negocio.

2.1 Abstract

The present investigation analyzed the tax regime in service microenterprises in the city of Loja, in the period 2020 - 2021, after the Organic Law of Tax Simplicity and Progressivity came into force in the country in 2019, during the crisis. caused by the pandemic caused by Covid-19. The research has a mixed approach (qualitative and quantitative), where bibliographical sources were used, from the field with the objective of describing how the tax burden has affected in this sector, for this 67 companies were surveyed in the city of Loja and then The analysis of the collected data was carried out, where it was evidenced that the tax burden since the validity of the law has had an increase in microenterprises, which has triggered the closure of branches, dismissals of personnel. In the present study it was evidenced that the tax burden has caused companies to close their businesses, preside over staff, and their profits have a decrease. For this, it is important that the State generate a true policy of economic reactivation in the country that allows micro-enterprises to access credit and at the same time have preferences in various tax payments.

Keywords: tax burden, incidence, business activity.

3. Introducción

La recaudación de impuestos en los países se ha convertido en uno de los principales ingresos que recibe el Estado, este rubro forma parte de los presupuestos diseñados año tras año, y son pagos periódicos que realizan las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, por distintos consumos en el territorio, estos son administrados por un ente gubernamental y en caso de existir algún tipo de evasión puede existir desde sanciones monetarias hasta privación de la libertad (Balón, 2019).

En América latina los gobiernos de turno recurren a la implementación de impuestos para cubrir los déficits provocados por diferentes situaciones económicas, sociales y políticas, por lo regular los impuestos están enfocados en la clase media y en emprendimientos o pequeños negocios, los cuales al observar las nuevas imposiciones prefieren dejar de realizar su actividad económica. Siendo esta una de las causas para que los emprendimientos no pasen de los dos años de creación esto asociado a la inestabilidad política y económica que algunos países de la región presentan (Feijoó, 2019).

El paso de la pandemia provocada por la Covid-19, en el Ecuador dejó inestabilidad económica, derrumbando cualquier tipo de expectativa micro y macro económica que se tenía para los años 2020 hasta 2025, además de permanecer en aislamiento durante 3 meses y retomar de forma paulatina las actividades hicieron que muchos comercios se vean afectados, dejando así, indicadores en crecimiento de: pobreza, pobreza extrema, desempleo, cierre de negocios, entre otros (Rivadeneira, 2021).

En este orden de ideas, el gobierno nacional en su afán de generar políticas que reactiven la economía de los ciudadanos y permita al Estado cubrir el déficit que, con el estado de emergencia se incrementó de manera insostenible, al respecto, el 31 de diciembre del 2019, mediante Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el país, se llegó a establecerse el Régimen Impositivo para Microempresas, el cual tiene objetivo fundamental facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de las microempresas en el Ecuador (Alarcón, 2019).

En la actualidad la Ciudad de Loja cuenta con 1814 microempresas que forman parte del catastro 2020 -2021, según información brindada por el Servicios de Rentas Internas en sus páginas oficiales, las mismas que exponen que mediante la creación de este impuesto se está generando una excesiva carga tributaria a todas las microempresas del Sector de Servicios en la Ciudad de Loja.

Expertos en el sector tributario como Aguirre (2022) han mostrado que a partir de la nueva aprobación del régimen impositivo existe un aumento de desempleo y cierre de actividades por las desigualdades que existe en los cambios fiscales. El pago de este impuesto refleja una desventaja frente al régimen general anterior, al generar mayor impuesto

a pagar, corren el riesgo muchos microempresarios de no disponer de dinero suficiente para realizar el pago respectivo. Este proyecto servirá de apoyo para las microempresas del Sector Servicios, que deseen conocer sobre la carga excesiva que está provocando el pago de este impuesto a las microempresas en el Sector de Servicios de la Ciudad de Loja.

En este contexto, la provincia y el cantón Loja en específico también han sufrido los embates provocados por la pandemia causada por la Covid-19 y por ende se ha visto una afectación en la recaudación de impuestos, acompañado de despidos intempestivos y una reducción en la producción, cierre de locales comerciales, y la obligación a las empresas a enviar a sus colaboradores a trabajar en sus casas.

Luego de aplicar los instrumentos creados para la investigación titulada “ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 – 2021” se determinó que la recaudación tributaria en el sector de servicios del cantón ha tenido un incremento, esto ha obligado a despedir a empleados, llegando a formar micro empresas de una persona, las cuales han visto reducidas su utilidad.

4. Marco Teórico

Antecedentes

Según Aguirre (2011), la palabra tributo proviene de la voz latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; la misma, que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de Cristo, para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo, y que era recaudado por tribus.

De la misma forma Aguirre (2011), en su artículo sobre “El Tributo en el Ecuador”, manifiesta que el gobierno para garantizar a sus habitantes la vida, seguridad, educación y otros servicios básicos, requiere generar recursos que aseguren su financiamiento, siendo la tributación la herramienta idónea para conseguir los ingresos necesarios para suplir los fines sociales; esta herramienta se debe amparar en Leyes armónicas y unitarias, para evitar la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las disposiciones emitidas.

Para Calle et al., (2017), señala que en el Ecuador el tributo tuvo sus inicios en el período comprendido entre 1830 a 1859, con el tributo estatal de la Contribución de Indígenas, que consistía en que todo indígena hombre, por ser definido como indio por los colonizadores debía pagar este impuesto o tributo al estado ecuatoriano. Así mismo en el año 1837 se instauró el tributo “Contribución General” que el año 1925 pasó a llamarse Impuesto a la Renta.

Durante la década del 60, el rasgo progresivo de la recaudación tributaria se amplió en mayor medida, en contraste al observado en los años 50, gracias a la mayor rigidez en el control administrativo de las declaraciones realizadas por los contribuyentes y a ciertos cambios tributarios. Tal hecho se verifica al momento de considerar la recaudación promedio experimentada en esta década para la carga impositiva directa y para la indirecta, que fueron de 43% y 57%, respectivamente, lo cual representó un cambio de nueve puntos porcentuales con respecto a las tasas de participación promedio de la década anterior (34% imposición directa y 66% imposición indirecta) (Armas, 2017, pág. 7).

En 1964, los ingresos tributarios alcanzaron un crecimiento del 31%, pasando de 34.1 millones de dólares en 1963 a 44.7 millones en 1964, debido principalmente a la evolución positiva de los impuestos directos, los cuales crecieron a una tasa anual del 46% (Armas, 2017, pág. 8).

En 1975 el gobierno expidió el Código Tributario por decreto supremo, el cual planteó toda la base normativa para la regulación de las relaciones jurídicas, obligaciones tributarias y administración de los impuestos que se encontraban vigentes hasta la fecha (Armas, 2017, pág. 12).

La década de los 80 se caracterizó por ser una época de decadencia económica que impulsó al Estado a reforzar la tributación indirecta como mecanismo de obtención de recursos para el alivio fiscal. Además, la reforma tributaria de 1989, a más de dividir básicamente la tributación en tres impuestos (IVA, renta e ICE), constituyó la base para la expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno (Armas, 2017, pág. 17).

La década de los 90 se destacó por presentar un alto grado de inestabilidad e incertidumbre económica, aspectos que afectaron al sistema tributario de la época, por los constantes ajustes fiscales. El debilitamiento del aparato productivo, dado por el caótico contexto político-monetario y la alta exposición a desequilibrios macroeconómicos, desembocó en una serie de reformas impositivas que culminaron con la reestructuración de la administración tributaria en el año 1997, con la creación del Servicio de Rentas Internas -SRI (Armas, 2017, pág. 18).

El Servicio de Rentas Internas fue creado el 2 de diciembre de 1997 mediante la Ley No. 41, que fue publicada en el Registro Oficial No. 128 de fecha 15 de diciembre de 1997. Nace como una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio, fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. Su finalidad fue transformar la Administración Tributaria en el Ecuador, enfocándose inicialmente en nichos evidentes de evasión que permitían sostener con suficiencia el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo, estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad y eficiencia a la administración (Armas, 2017, pág. 21).

Entre 2008 y 2015 la recaudación tributaria neta se ha incrementado en 121% y entre los años 2007 y 2016 se ha incrementado en 144%. El Impuesto a la Renta desde el año 2008 al año 2015 se ha incrementado en 104%. El Impuesto al Valor Agregado desde el año 2008 al año 2015 se ha incrementado en 87%. El Impuesto a los Consumos especiales desde el año 2008 al año 2015 se ha incrementado en 77%. El Impuesto a la Salida de Divisas desde el año 2008 al año 2015 se ha incrementado en 2971% (Armas, 2017, pág. 161).

Un 31 de diciembre del 2019, mediante Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el país, se llegó a establecerse el Régimen Impositivo para Microempresas, el cual tiene objetivo fundamental facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de las microempresas en el Ecuador.

El Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas. Para el SRI, la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes cuyos ingresos

sean hasta los USD 300000 y que tengan hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para la categorización, predominará el monto de ingresos sobre la condición del número de trabajadores.

Según Montesdeoca y Rosales (2021):

El régimen impositivo para microempresas, es un régimen obligatorio aprobado el año 2019 mediante la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, este surge con el objetivo que las microempresas simplifiquen la forma de tributar (pág. 1).

Lo que se pretende a través de la presente investigación es analizar la aplicación de este régimen en microempresas manufactureras y como objetivo determinar el impacto tributario causado a este tipo de empresas ubicadas en la ciudad de Guayaquil en el ejercicio económico 2020.

Revisando el repositorio de la Universidad Nacional de Loja verificamos que no existe el proyecto de investigación denominado **ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 – 2021**, por lo tanto el propósito de esta investigación es de identificar el impacto que ha tenido la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas para el Sector de Servicios en la Ciudad de Loja y de esta manera corroborar si existe una excesiva carga tributaria a los sujetos pasivos y así mismo aumentar los conocimientos teóricos en la Área Jurídica Social y Administrativa de la Institución, al igual que brindar un como apoyo a la Ciudadanía que se interese conocer sobre el tema.

Bases teóricas

Se conoce como microempresa a las personas naturales, sociedades y emprendedores que cumplan con las condiciones de microempresas conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones al régimen. Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos brutos de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000) y que a la fecha de generación del catastro cuenten con hasta nueve (9) trabajadores. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores. (Código Orgánico de la Producción, Comercio E Inversiones, Registro Oficial Suplemento 351 de 2010. 29-XI-2021. Quito).

Los autores Cantos et al., (2018) definen a las PYMES como:

Conjunto de pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en Ecuador las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes: comercio al por mayor y al por menor, agricultura, silvicultura y pesca, industrias manufactureras, construcción, transporte, almacenamiento, y comunicaciones y otras. Esto nos muestra que una microempresa es capaz de realizar cualquier tipo de actividad económica como una empresa mediana o grande, la diferencia está en su radio de operación y capacidad instalada, que es lo que determina la cantidad de producción que la misma puede generar.

En el Ecuador la imagen de microempresas comenzó a funcionar desde 1999, estas fueron consecuencia de la crisis del '99, expertos en el tema afirman que su origen tiene como causal cuando numerosos trabajadores perdieron sus empleos, lo que provocó que estos se vieran en la necesidad de crear una nueva fuente de ingreso para el sustento de su familia.

Pinto (2015), en el análisis de las fuentes de financiamiento de las pequeñas y medias empresas textiles, sostiene que las PYMES deben financiar sus inventarios regulares con crédito de proveedores, y en el caso de necesitar activos fijos estos deben ser financiados por accionistas de la organización o en el último de los casos acudir a un crédito en una institución financiera. Las PYMES deben establecer estrategias que les permita acceder al financiamiento que mejor les convenga sin perder de vista el indicador de endeudamiento.

Para Bonilla, (2015), autor del proyecto titulado “el financiamiento y el desarrollo económico del sector textil- prendas de vestir de punto en la provincia de Tungurahua cantón Ambato”, sostiene que es necesario disminuir los periodos otorgados a sus clientes por las ventas realizadas a crédito y aumentar el plazo para el pago a sus proveedores. Aquí también recomienda realizar evaluaciones periódicas a los indicadores de productividad y financieros, para medir el alcance que se ha obtenido a través del adecuado financiamiento

Quiroz (2019), en su trabajo de titulación, hace varias recomendaciones orientadas a una forma de obtener liquidez dentro de una organización, explica que el *factoring* permitirá obtener liquidez, esto será el resultado de la negociación y venta de facturas de clientes que se encuentran en periodos de 30 y 60 días, es importante aclarar que esta herramienta financiera es útil cuando existe la necesidad inmediata de contar con efectivo en la organización puesto que existe una tasa de interés que es cobrada por la empresa negociadora de las facturas.

Vargas (2014), recomienda comprobar la solvencia, capacidad de pago y la seriedad mercantil de cada uno de los clientes a los cuales se les pretende adjudicar un crédito, por otro lado, es importante contratar personal capacitado en análisis económico financiero para que realice la revisión de los puntos mencionados anteriormente.

Para Lindao (2016), es importante crear un fondo de efectivo que permita cubrir los desfases presentados en días de desembolso a proveedores o empleados, de esta forma no se dependerá de terceros para liquidar deudas, al mismo tiempo plantea la necesidad de establecer un cronograma de pagos a proveedores y que no coincidan con quincenas ni fines de mes.

El vender no es inversamente proporcional a tener flujo de efectivo, para esto se debe plantear o replantear la política de crédito, puesto que al dar plazos muy largos afecta directamente al flujo del efectivo, para esto se podrá otorgar descuentos u obsequios por pronto pago o pagos de contado, para robustecer la relación comercial entre proveedores y empresa es importante cumplir con los pagos según el acuerdo llegado (Obando & Castillo, 2018).

En este contexto el presente estudio planteará una propuesta alineada a la realidad nacional, en donde todos los pagos sean honrados en las fechas establecidas y los créditos otorgados, sean analizados de forma técnica por personal capacitado.

Empresas del Sector Terciario o de Servicios

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros (González, 2018).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Este tipo de empresa realiza la prestación de alguna actividad intangible, incluye a las empresas cuyo principal elemento es la capacidad humana para realizar trabajos físicos o intelectuales. La actividad económica terciaria es la que se dedica a la provisión de servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Los consumidores, en cualquiera de los anteriores casos no tienen una relación inmediata con los productores: por el contrario, necesitan y demandan una intermediación, y la prefieren de calidad (Nuñez, 2014).

Tanto en los países en vías de desarrollo como en los países desarrollados, la actividad económica terciaria es un microclima en las grandes ciudades donde todo está organizado en torno a los servicios, pero en el caso de los países más avanzados este tipo de actividad se extiende por todo el país, transformándose así en un país muy competitivo.

Dentro de las actividades terciarias podemos distinguir las siguientes:
Comercio: al por mayor y menor, restauración, hostelería y reparaciones.

Transporte: almacenamiento y comunicación.

Servicios financieros: bienes inmuebles, servicios a las empresas y seguros.

Servicios sociales: comunales y personales, donde destacarán los servicios domésticos y personales, la sanidad y los servicios sociales, el ocio y la cultura, la administración pública y defensa y las organizaciones privadas no lucrativas (Conduce tu Empresa, 2020).

Guerrero (2018), en su investigación menciona que las empresas de servicios son aquellas que se brindan como principal actividad satisfacer las necesidades de sus clientes mediante la venta de cosas intangibles; es decir, que no se pueden ver. A partir de unas décadas atrás han ido creando más de estas empresas las mismas que se han convertido en una parte fundamental para el desarrollo de los países, siendo en algunos casos su principal fuente de ingreso.

En general las empresas de servicios siempre están en constante cambio, esto debido a los cambios tecnológicos y la influencia en cómo se realizan los servicios que prestan permitiendo que las empresas más pequeñas lleguen a competir con empresas mucho más grandes. Las empresas de servicios no son las únicas que brindan este servicio incluso las empresas que producen cualquier tipo de bienes prestan también servicios, pero estos se ven reflejados en la post venta logrando que estas empresas tengan más valor y se reflejado en sus ingresos (Mera, Lara, & Maya, 2018).

De acuerdo a Pincay y Parra (2020) existen diferentes tipos de empresas por su finalidad:

- Las empresas privadas que son aquellas que son creadas con fines lucrativos y que buscan satisfacer las necesidades de un público específico
- Las empresas públicas que son las que son establecidas por el gobierno para que puedan satisfacer las necesidades de la comunidad
- Empresas según el ámbito de actuación:
- Empresas con actividades uniformes son aquellas que brindan servicios continuos en sectores específicos de manera continua y periódica como, por ejemplo: empresas de telecomunicaciones, servicio potable y eléctrico, bancos, diseñadores.
- Empresas con servicios con actividades puntuales son aquellas empresas que brindan servicios específicos y de manera ocasional como por ejemplo una agencia de festejos.
- Empresas combinadas de bienes y servicios son caracterizadas por vender productos tangibles y el mantenimiento de los mismos como por ejemplo una empresa distribuidora de equipos de computación que vende los productos, pero a la vez ofrece mantenimiento de los equipos, un servicio de alojamiento u hospedaje alquila sus habitaciones, pero con la comodidad que cada uno de sus clientes necesita.

Estados financieros de una Empresa

Los estados financieros de una empresa, también conocidos como estados contables, son el recurso que permite tener una visión clara de las finanzas de una empresa. De esa forma, puedes tener, un mejor control de la contabilidad de tu negocio, y de manera muy efectiva conocer si las finanzas de aquel son sanas o no.

En un mundo globalizado los negocios se vuelven más complejos a los factores internos y externos de una empresa requiriendo de herramientas que faciliten una mejor comprensión del entorno del negocio. Los administradores deben prestar gran importancia sobre el conocimiento de las empresas que lideran y el ambiente laboral y de los riesgos significativos que posibiliten la continuidad de las actividades.

Según lo expone García (2013), “El factor financiero es un mecanismo que permite a la empresa desarrollar sus actividades diría encargado de la sostenibilidad y crecimiento de la empresa en el tiempo y así poder perpetuar su existencia en el mercado”. En este aspecto, el autor señala que el factor financiero es el que administra los recursos de la empresa tomando las respectivas decisiones en cada área de la empresa con el fin de minimizar los riesgos y aumentar los beneficios económicos para la entidad.

En la actualidad es de vital importancia que las compañías cuenten con estrategias financieras que le permitan lograr sus objetivos por ende el desarrollo de la entidad en el mercado y lograr ser competitivos ante las demás empresas, brindando servicios de calidad y llevar de manera interna una adecuada administración de los recursos y un buen manejo de las finanzas, la economía y la contabilidad para la toma de decisiones. No basta ofrecer un buen producto o servicio sino no existe una adecuada administración de los recursos, es por ello que es de vital importancia que el administrador financiero realice estrategias financieras que ayuden al desarrollo de la empresa (Nuñez, 2014).

¿Qué información proporcionan los estados financieros de una empresa?

Los estados financieros no solo son útiles para las entidades reguladoras; sino también para las mismas empresas. Gracias a ellos se pueden saber las variaciones y evoluciones que sufre una empresa durante un periodo específico. Así mismo, esta información también resulta útil para terceros, como inversores.

Como parte de la información que se incluye en los estados financieros, hay que reconocer tres términos importantes, estos son: los activos, pasivos y el patrimonio neto. Aquí una breve descripción de aquellos:

Activos: Además de los beneficios económicos, también forman parte de los activos de una empresa todos aquellos recursos que le proporcionen beneficios futuros al negocio.

Pasivos: Se trata del conjunto de deudas adquiridos por una empresa con el fin de ser usadas como financiamiento.

Patrimonio neto: Tras la deducción del pasivo a los activos, se obtiene el patrimonio neto.

¿Cuándo presentar los estados financieros de tu empresa?

Los **estados financieros de una empresa** deben presentarse un año contable después. Comúnmente este coincide con un año normal, es decir que empieza el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre. En general, los estados financieros deben presentarse al cierre del año contable; por lo que las empresas que tienen cierres de año semestrales deben presentar sus estados financieros de manera independiente (RSM, 2020).

El estado de ganancias y pérdidas, resume las operaciones derivadas de las actividades económicas de una empresa durante un periodo determinado. El resultado final se obtiene tras restar a los ingresos de una empresa durante un determinado período fiscal los distintos gastos, tanto ya efectivos como futuros en forma de pagarés, cheques, intereses, etcétera (García et al. 2017).

Para elaborar el estado de resultados se desglosan de forma detallada todos los gastos, pérdidas, beneficios e ingresos. Se distribuyen en distintas categorías para obtener dos tipos de resultados: antes y después de aplicar los impuestos. También ofrece la posibilidad de conocer cuál es su rentabilidad, qué bienes posee, cómo los ha conseguido e, incluso, cuánto dinero consigue por cada euro invertido (Macías et al., 2015).

El estado de flujo de caja Informa sobre las variaciones y movimientos de efectivos y sus equivalentes en un periodo determinado. La información de los flujos de efectivo (cantidad de dinero que tiene una empresa circulando) es útil porque suministra las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo o equivalentes y también muestra sus necesidades de liquidez. Además, es posible saber con detalle de dónde ha salido el efectivo y a dónde ha ido a parar. Se debe tener en cuenta que no es lo mismo obtener dinero de un préstamo que de una aportación económica de los socios (González, 2018).

Bases legales

Régimen Tributario para Microempresas

El Régimen Impositivo de Microempresas, es un régimen de carácter inevitable, que se aplica al impuesto a la renta, valor agregado y a los consumos especiales que los negocios catalogados como microempresas están sujetos, de la misma forma también están incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento, siempre que no se encuentren dentro de las limitantes previstas en la norma. Para incluirse dentro de la categoría de microempresas se consideró aquellos contribuyentes que tengan ingresos de hasta USD 300.000 dólares americanos y que cuenten con hasta 9 trabajadores en relación de dependencia a la fecha de publicación del catastro oficial. Cabe aclarar que para para dicha clasificación, prevalecerá el monto de ingresos sobre el número de trabajadores.

¿Qué busca la implementación del régimen impositivo para microempresas?

El Boletín de prensa del Servicio ecuatoriano de Rentas Internas (2020) señala lo siguiente:

Reducir significativamente el número de deberes formales. Pasando de 36 obligaciones generales anuales (en algunos casos 48) a 8 obligaciones anuales, dependiendo del caso.

Apoyar a la liquidez del microempresario siendo uno de los principales retos del emprendedor y en este caso del microempresario. La flexibilidad de presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral le otorga al contribuyente varios meses de apoyo en relación con la liquidez, considerando que el desembolso de las obligaciones tributarias no las efectuará mensualmente sino de manera semestral.

Agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones, con la finalidad de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones, este régimen cuenta con una tarifa específica sobre sus ingresos, le proporciona al empresario control sobre su utilidad y evita toda la carga operativa que representaría sujetarse al régimen general lo correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta.

Principios Tributarios. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación, surgen importantes características que debe reunir la política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las respectivas características que cada uno aporta a la política fiscal:

Principio de suficiencia: Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener las siguientes características: Generalidad de los tributos (obligación para todas y todos). Determinación justa de las

exenciones (es decir, de las exoneraciones totales o parciales de tributos). Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

Principio de equidad: Hace referencia a que la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente. Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes. Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

Principio de neutralidad: Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, y a que es necesario atenuar el peso de las consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene las siguientes características:

Poca interferencia de la tributación en el comportamiento del mercado.

Ausencia de distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la existencia de tributos.

Principio de simplicidad: Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de los recursos que justifiquen su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de las y los contribuyentes, y de control por parte de la administración tributaria. Transparencia en la administración tributaria. Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias (Servicio de Rentas Internas- SRI, 2018).

Art. 253.2. Limitaciones al régimen para microempresas. - No podrán acogerse al régimen de microempresas:

1. Aquellos contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes impositivos simplificados u otro tipo de régimen tributario similar.
2. Los organismos internacionales, organismos multilaterales, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales, las instituciones del Estado y las empresas públicas.
3. Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia Bancos y Seguros, y las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
4. Aquellos que desarrollan exclusivamente las actividades previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

5. Aquellos que desarrollan exclusivamente actividades de ocupación liberal, así como las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, notarios y registradores.
6. Aquellos que desarrollen actividades de prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial.
7. Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos bajo relación de dependencia.
8. Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos sujetos al impuesto a la renta único.
9. Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones.
10. Actividades de exploración, explotación y/o transporte de recursos naturales no renovables.
11. Ingresos de transporte internacional pasajeros a través de sucursales extranjeras, Courier.
12. Comercializadoras de combustibles.

Art. 253.3. De la permanencia en el régimen para microempresas. - Los contribuyentes sujetos al régimen permanecerán en este mientras perdure su condición de microempresas, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. Terminada la sujeción a este régimen, el contribuyente podrá incorporarse al régimen impositivo general o a los demás regímenes a los que puedan acogerse conforme los requisitos y condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.

Para efectos de la contabilización del plazo de permanencia en este régimen, cuando un contribuyente inicie o reinicie sus actividades en una fecha de registro posterior al 1 de enero, se contará como si hubiera permanecido un ejercicio fiscal completo; no obstante, no se considerarán los ejercicios fiscales completos durante los cuales la persona natural hubiere suspendido sus actividades económicas, siempre que el contribuyente hubiere actualizado la información en el RUC.

La inclusión y exclusión en el régimen para microempresas

Art. 253.4. De la inscripción de nuevos contribuyentes. - Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes fiscales del Ecuador que, de acuerdo con la ley y este reglamento, deban sujetarse al Régimen Impositivo para Microempresas, deberán inscribirse en el mismo e iniciarán su actividad económica con sujeción a este. Para el efecto, al momento de su inscripción en el RUC deberán informar todas las actividades económicas que desarrollarán, los ingresos que presuman obtener durante el ejercicio fiscal corriente, así

como el número de empleados. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las personas naturales podrán inscribirse en el régimen impositivo simplificado (RISE) siempre que cumplan los requisitos previstos para el efecto; no obstante, si hubiesen sido incluidos con anterioridad en el régimen para microempresas no podrán incluirse en el RISE. Las sociedades que se inscriban en el RUC, iniciarán su actividad económica con sujeción al régimen general hasta que el Servicio de Rentas Internas efectúe su inclusión de oficio en el Régimen Impositivo para Microempresas (Servicio de Rentas Internas , 2020).

Art. 253.5. Del reinicio de actividades. Las personas naturales sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas que hubieren suspendido su RUC, y dentro del mismo ejercicio fiscal reinicien sus actividades económicas, se mantendrán en dicho régimen. Cuando el reinicio de actividades se realice en un ejercicio fiscal diferente al que se produjo la suspensión, el contribuyente podrá sujetarse al régimen de microempresas, siempre y cuando cumpla con las condiciones previstas en la ley y este reglamento para el efecto (Servicio de Rentas Internas , 2020).

Art. 253.6. Catastro del Régimen Impositivo para Microempresas. La inclusión o exclusión de oficio, se ejecutará sin necesidad de comunicación previa; no obstante, el Servicio de Rentas Internas deberá publicar, en su página web, hasta el mes de septiembre de cada año, el catastro de los contribuyentes incluidos y excluidos de este régimen, conforme las condiciones establecidas mediante resolución de carácter general (Servicio de Rentas Internas , 2020).

Art. 253.7. Inclusión de oficio. Los contribuyentes previstos en este Título, deberán sujetarse obligatoriamente al Régimen Impositivo para Microempresas mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de oficio que realice el Servicio de Rentas Internas.

Art. 253.8. Exclusión de oficio. El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia.

La exclusión al régimen surtirá efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión; salvo que esta se produzca después de cumplido el tiempo máximo de permanencia en el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso los contribuyentes no estarán sujetos al mismo desde el ejercicio fiscal de su exclusión.

Una vez que los contribuyentes sean excluidos del Régimen Impositivo para Microempresas no podrán reincorporarse al mismo de forma definitiva y se sujetarán a las normas previstas para el régimen general o, de ser procedente, al régimen impositivo simplificado.

Art. 253.9. Rechazo de inclusión en el Régimen Impositivo para Microempresas.

El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al Régimen Impositivo para Microempresas, cuando los contribuyentes no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en este Título.

Art. 253.10. De las peticiones a la inclusión o exclusión de oficio. Cuando los contribuyentes soliciten la inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas o consideren que no procede la inclusión o exclusión del mismo, podrán presentar su petición justificando objetivamente sus motivos, en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir de la publicación del catastro previsto en este Capítulo.

La Administración Tributaria resolverá aceptando o negando la petición formulada conforme el proceso determinado en el Código Tributario. Esta resolución es susceptible de los recursos administrativos y judiciales admitidos por la normativa legal vigente.

De resolverse que el contribuyente no cumple las condiciones para encontrarse en el Régimen Impositivo para Microempresas, pero este hubiere iniciado la sujeción al régimen, el sujeto pasivo deberá presentar de forma acumulada, al mes siguiente de la notificación de la resolución, las declaraciones de IVA, ICE y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, según corresponda, en las que consolidará la información de los períodos en los que se encontraba en dicho régimen.

Cuando el contribuyente impugne el acto administrativo emanado por la Administración, obteniendo un resultado favorable respecto de su petición de exclusión del régimen, deberá actuarse conforme lo previsto en el inciso que precede una vez que la decisión se encuentre firme y ejecutoriada.

Deberes formales

Art. 253.11. Deberes formales. Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

1. Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título y demás normativa vigente;
2. Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda;
3. Presentación de declaraciones;
4. Presentación de anexos de información cuando corresponda; y
5. Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

Art. 253.12. Comprobantes de venta. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán emitir las facturas, liquidaciones de compra de bienes y servicios; así como los comprobantes de retención en los casos que proceda.

Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y las normas para la emisión, entrega y

transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos cuando corresponda; e incluirán la Leyenda "Contribuyente Régimen Microempresas.

Art. 253.13. Sustento de operaciones. Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo para Microempresas solicitarán los comprobantes de venta que sustenten debidamente sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Los contribuyentes deberán conservar los documentos que sustenten sus transacciones, por un período no inferior a siete años conforme lo establecido en el Código Tributario. Durante este período la Administración Tributaria podrá requerir al sujeto pasivo la presentación de estos

Art. 253.14. Contabilidad. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, estarán obligados a llevar contabilidad en los casos y con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y la normativa expedida por los organismos de regulación y control correspondientes.

Las personas naturales que, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, no se encuentren obligados a llevar contabilidad deberán mantener un registro de ingresos y gastos con los requisitos previstos en el artículo 38 del presente reglamento.

Las sociedades deberán llevar la contabilidad de conformidad con las normas que establezca el respectivo organismo de control. En el caso de no existir un organismo de control se deberá llevar la contabilidad bajo Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Art. 253.15. Presentación de declaraciones. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar declaraciones del impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este Título. En lo no previsto, se actuará conforme a lo dispuesto en este reglamento para cada impuesto.

Art. 253.16. Presentación de anexos de información. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas estarán obligados a presentar anexos de información de conformidad con las condiciones y plazos señalados mediante las resoluciones de carácter general que el Servicio de Rentas Internas emita para el efecto.

Art. 253.17. Otros deberes formales. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas están obligados a:

1. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

2. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
3. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.
4. Cumplir con los demás deberes formales establecidos en el Código Tributario; así como los deberes específicos señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

Impuesto a la Renta

Art. 253.18. Base imponible. Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta para microempresas se considerarán los ingresos brutos gravados provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, para el efecto a estos ingresos se restarán las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en el mismo comprobante de venta o nota de crédito, adicionalmente se sumarán o restarán, según corresponda, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados atribuibles a los ingresos en el ejercicio fiscal.

No se incluirán los ingresos que correspondan a actividades sujetas al impuesto a la renta único, tampoco se considerarán los ingresos provenientes de rendimientos financieros; revalorización de activos, premios de loterías, rifas y apuestas; ingresos por regalías, los provenientes del exterior que hayan sido sometidos a imposición en otro Estado, ingresos recibidos por herencias, legados y donaciones; dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes; pensiones jubilares; ni aquellos obtenidos por la enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles, y otros distintos de la actividad empresarial sujetos a este régimen, los cuales deberán liquidarse en la forma prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Al Régimen Impositivo para Microempresas le serán aplicables los beneficios tributarios relacionado con los ingresos previstos en la normativa legal vigente.

Art. 253.19. Tarifa del impuesto a la renta. Los contribuyentes sujetos a este régimen determinarán de forma obligatoria el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos previstos en el artículo anterior del respectivo ejercicio fiscal.

La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna.

Art. 253.20. Declaración y pago del impuesto a la renta. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, presentarán y pagarán el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las

actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación será declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al valor agregado.

No obstante, lo previsto en el inciso anterior, las personas naturales que desarrollen actividades adicionales a la actividad empresarial sujetan al Régimen Impositivo para Microempresas y las sociedades, deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la forma y con las condiciones previstas en este reglamento; en este caso, los valores cancelados en la declaración semestral constituyen crédito tributario.

Art. 253.21. Intereses y multas. Si el sujeto pasivo presentare su declaración de impuesto a la renta luego de haber vencido los plazos previstos en el inciso anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada.

Art. 253.22. Retención del impuesto a la renta. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en el artículo 92 de este reglamento cuando corresponda.

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral en los plazos previstos en este título para la declaración y pago del impuesto al valor agregado (IVA).

Los contribuyentes incorporados a este régimen serán sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta, en el porcentaje del 1.75%.

Art. 253.23. Crédito Tributario por retenciones en la fuente. Las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, constituyen crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.

En el caso de que los créditos tributarios aplicables al impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta anual que cause en los ejercicios impositivos posteriores, según las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno; en este caso deberá obligatoriamente presentar la declaración anual de impuesto a la renta.

Únicamente los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas, así como los comprobantes de retención electrónicos, emitidos conforme las normas legales pertinentes, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por un período no inferior a siete años conforme lo establecido en el Código Tributario.

Art. 253.24. Impuestos diferidos. Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en este reglamento y cuando la técnica contable así lo prevea.

Art. 253.27. Declaración y pago del impuesto. Los contribuyentes incorporados al Régimen Impositivo para Microempresas presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente del impuesto al valor agregado (IVA) en forma semestral atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), en los meses señalados:

Tabla 1. Fechas límites de pago de impuestos semestral

Noveno dígito de RUC	Fecha máxima de declaración semestral	
	Primer semestre	Segundo semestre
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Nota: fechas del pago de impuestos según el noveno dígito del RUC

Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria es un instrumento de política fiscal de vital importancia para un estado, por lo que permite el generar los ingresos necesarios que aportan a la consecución de las metas según el plan económico del país. Así también, el gasto público constituye otra herramienta de la política fiscal, que puede incidir en la economía nacional al destinar los recursos obtenidos a diferentes sectores según las priorizaciones. Estos elementos deben ser manejados de manera técnica, para evitar que un país obtenga resultados fiscales negativos consecutivos, lo que le causaría un desequilibrio y llevaría al sobreendeudamiento público. El presente artículo centró su atención en la recaudación de impuestos de los últimos 10 años del país, analizando cuales fueron los motivos del crecimiento de los ingresos fiscales. Así también, se revisó el gasto público de los años precedentes, con la finalidad de

observar su composición y crecimiento respecto del Producto Interno Bruto (PIB), así como también en función de los ingresos públicos (Serrano, 2013).

Como parte del análisis efectuado, se revisaron brevemente las cifras de la deuda pública total, evidenciando su incremento actual. Adicionalmente, se verificó la evolución del presupuesto del gobierno central, para validar el cumplimiento de los objetivos sociales. Finalmente, se efectuaron conclusiones y recomendaciones sobre la recaudación tributaria y el gasto público, como herramientas de política fiscal, en función de los resultados anuales de los períodos analizados (Calle et al., 2017).

Definición Recaudación Tributaria

Durante muchas décadas, la recaudación de tributos ha sido un gran problema para la administración tributaria, por lo que constantemente se está analizando la normativa y reformándola para lograr incentivar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que ocasiona en muchos casos desconocimiento de la normativa y recurrentes incumplimientos.

La recaudación de los tributos no depende de las normas que lo regulan sino más bien es el beneficio que buscan los contribuyentes al no cumplir con las obligaciones tributarias, manifiesta Peñaherrera, et al. (2020), en el análisis de la teoría de la disuasión tributaria cuya esencia se enmarca en establecer el costo beneficio para el contribuyente. A pesar de la constante búsqueda de incentivos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), con reformas tributarias, no se logra disminuir la resistencia al cumplimiento de estas obligaciones (Chamba, 2017). Como incentivos a los microempresarios se promulgó la Ley Orgánica de Simplicidad y progresividad tributaria el 31 de diciembre del 2019 en la que se hacen algunas consideraciones como: la creación del catálogo de microempresarios, y la eliminación del anticipo obligatorio del impuesto a la renta a partir del 2020, quedando a voluntad de los contribuyentes el pago de este anticipo, simplificación del pago de impuestos como IVA e IR, porcentaje progresivo del impuesto a la renta, entre otros (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

Peñaherrera, et al. (2020), la amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. Peñaherrera, et al. (2020) señalan, que actualmente, se busca establecer una ley de remisión que resulte efectiva al momento de recaudar tributos y que el contribuyente analice el costo beneficio en el caso de incumplimiento, de ahí que Cornejo (2019) y Gutiérrez (2019), consideran que otro factor en el ámbito recaudatorio es la cultura tributaria, pero el 2020 fue un año peculiar dentro de las aspiraciones de la recaudación por parte del SRI.

Tomando en cuenta la historia tributaria, Paz (2015), señala que la época de mayor contribución fue la década de los 80, luego se aprecia una inestabilidad tributaria en los 90

por las constantes reformas tributarias; en la década de los 2000, se vive una estabilidad económica debido a la dolarización, pero en la actualidad, la presencia de la COVID-19 afecta nuevamente el proceso recaudatorio por parte del SRI.

En el mes de diciembre del 2019, se detectó el primer caso de COVID-19 en la ciudad de Wuhan perteneciente a China, el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS declaró una pandemia, en el país el primer caso confirmado fue el 29 de febrero y el 11 de marzo el presidente de la república declaró la emergencia sanitaria y el 16 de marzo se decretó el Estado de Excepción por Calamidad Pública (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2020), limitando drásticamente la circulación y desarrollo de todo tipo de actividades económicas.

Es importante considerar, que los tributos son uno de los principales ingresos del presupuesto del estado ecuatoriano, que solventa el desarrollo y ejecución del plan de gobierno, la pandemia causada por la COVID-19, fue la primera causa que hizo que los ingresos tributarios disminuyeran considerablemente en la mayoría de países, Ecuador no fue la excepción, también sufrió una desaceleración económica, debido a que los ingresos familiares se vieron afectados por situaciones como: limitación en el desarrollo de actividades, despidos laborales, medidas tributarias, entre otros, lo que impidió que gran parte de los negocios pudieran mantenerse o peor aún incrementar sus ingresos (Gómez, 2020).

Muchos sectores productivos fueron afectados por la pandemia debido al confinamiento decretado por el gobierno, pero otros se vieron beneficiados como los relacionados con la salud y comercialización de alimentos; según Badillo, et al. (2020), los sectores más golpeados fueron: el artesanal, turismo, construcción, industria, entre otros de acuerdo a las estadísticas de Imbabura, lo que afecta de forma directa al presupuesto del estado dando como resultado un déficit fiscal considerable.

Badillo, et al. (2020), la cultura tributaria en el sector artesanal: caso centro de negocios y servicios artesanales Sarumaky Yachay, Ibarra-Ecuador. La tendencia en la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19 tiene un impacto negativo, que se puede hacer un análisis descriptivo de series temporales que según Peña (2010), permiten establecer un modelo para predecir series reales con paquetes estadísticos, considerando un comportamiento cíclico o estacional; por otro lado, la aplicación de modelos de generación de pronósticos como los modelos autorregresivos (AR) y modelos de promedio móvil (MA), también se los denomina como modelos ARIMA, los mismos que permiten entender y predecir valores futuros (Lind, 2015).

Proceso

De acuerdo con la investigación realizada por Garzón, Ahmed, & Peñaherrera, (2018); Pizha, Ayaviri, & Sánchez, (2017); Segura & Segura, (2017) reconocen y coinciden sobre el

efecto que produce la estructura tributaria en el crecimiento de la economía en el Ecuador. Según, Vega, Brito, Apolo, & Sotomayor (2020), el objeto de la estructura tributaria en la economía es beneficiar al desarrollo económico del país y fortalecer la democracia, puesto que los ciudadanos están en el derecho de vigilar y exigir una transparente rendición de cuentas al Estado, quien es el ente responsable de administrar los ingresos obtenidos de la recaudación de impuestos, los cuales sirven para invertir en el gasto público que cubren necesidades básicas de los contribuyentes.

En la investigación realizada por Banda-Ortiz & Tovar-García (2018), se encontró que el impuesto a la renta (IR) en el caso de México tiene impacto negativo sobre el nivel de PIB per cápita, por otra parte dentro de la misma línea de investigación se halló que el impuesto al valor agregado (IVA) tiene un impacto positivo; según los autores esto se debe a que las estructuras tributarias donde existe una mayor participación sobre el ingreso tiene efecto negativo mientras que, los impuestos al consumo tienen efectos positivos.

Esta investigación es de mucha importancia, debido a que en el Ecuador los impuestos son los tributos que mayores ingresos públicos generan al Estado (Garzón, Ahmed, & Peñaherrera, 2018) y gracias a ellos se puede invertir en servicios esenciales, combatir la pobreza y desigualdad e impulsar a aquellos sectores económicos que aportan tanto al crecimiento como al desarrollo económico del país y sus habitantes.

El objetivo de esta investigación fue, determinar la relación que guarda el crecimiento económico y la estructura tributaria vigente en el Ecuador, para proveer de información que facilite la toma de decisiones en el ámbito tributario y a su vez sirva de apoyo y referencia para estudios posteriores. Para ello, se ha tomado en consideración cinco variables claves que constituyen la estructura tributaria a fin de determinar cuál de estas variables muestra un impacto positivo o negativo sobre el crecimiento del PIB durante el periodo comprendido entre el 2010 al 2019.

Ecuador, es un país cuyo crecimiento se ha visto favorecido, principalmente por el alto nivel del precio del petróleo en los últimos años, se ha caracterizado por constantes diferencias cantonales, las cuales se ven reflejadas en una geografía económica y social heterogénea, que representa cantones con características asimétricas en términos de productividad y competitividad, así como en términos de población diferenciada y dinámicas sociales (Mendieta y Pantarollo, 2016).

La situación económica de diversos países provocó la aparición de nuevas teorías relacionadas al crecimiento económico. Economistas como David Ricardo, Friedman, Keynes, Fisher entre otros, plantearon en un inicio diversas teorías relacionadas al crecimiento. David Ricardo en el año 1800 argumentaba que “Una economía constreñida por unos recursos limitados, los salarios variarán en razón inversa a la población” (Harley, 1993).

Planificación

La planificación es el proceso en donde se relaciona las metas de una organización, aquí se determinan las políticas y programas necesarios para alcanzar objetivos específicos, para que esto se cumpla se debe establecer los métodos necesarios para asegurar que las políticas y los programas sean ejecutados a corto, mediano y largo plazo (Huamani y Cordero, 2021).

Chiavenato define a la planificación estratégica al análisis racional de las oportunidades y amenazas que puede presentar el entorno de una organización o empresa, de esta forma se podrá tener una mejor selección de un compromiso estratégico a futuro (Chiavenato, 2017).

Dentro del proceso de toma de decisiones la planificación estratégica es una herramienta usada en la tarea diaria del mundo empresarial, en donde imponer cambios sustanciales hará la diferencia en el futuro, es ejercicio de formular objetivos que se traducirán en acciones necesarias a mediano y largo plazo para llegar a la organización a un futuro deseado, este proceso necesita de una constante retroalimentación que es útil para mejoras continuas en las actividades (Castro, 2021).

El mundo actual exige cambios y reinventar varios aspectos de la gestión empresarial para mantener a la organización en el tiempo. La planificación estratégica es uno de los mencionados aspectos que debe mejorar e incluso reinventarse, y garantizar que los objetivos de cada área o departamento sean funcionales y estén orientados a la política de la empresa (Bejarano y Trujillo, 2021). Al desarrollar la estrategia dentro del plan se puede establecer ventajas competitivas sostenibles, que entre los beneficios que puede traer a la empresa está principalmente mayor rentabilidad y productividad.

De acuerdo con la norma ISO (Organización Internacional de Normalización), la planificación y administración de las actividades necesarias para alcanzar un alto desempeño en los procesos claves de la organización, identificación de las oportunidades para mejorar la calidad, el desempeño operativo, que a la final conducirán a la satisfacción del cliente, es parte de la gestión de procesos que forma parte de la planificación estratégica (Oduardo y Carmona, 2021).

La planeación estratégica estudia la situación actual y plantea lo que se espera para el futuro, determina el rumbo de la empresa para desarrollarla usando medios para lograr la misión y la visión. Para algunos puede llegar a ser muy complejo, es decir requiere ser sistemática para identificar y analizar factores externos a la organización y confrontarlos con las capacidades de la empresa (Vera, 2021).

Los gerentes tendrán que identificar y seleccionar las metas y líneas de acción apropiadas que den soporte a la ejecución de los objetivos trazados, esta sería la base para la competitividad empresarial (García, Prieto y García, 2017).

Dentro de la aplicación del proceso de planificación estratégica, debe incluir la planificación, organización, dirección y control. Para preparar el funcionamiento interno de la organización a las exigencias del entorno, de esta forma las organizaciones definen su política organizacional de la manera más objetiva de acuerdo a su realidad actual aprovechando al máximo las oportunidades que les brinda el entorno, incluyendo sus capacidades y recursos, es fundamental mantener su competitividad como estrategia empresarial para que esto se cumpla es importante determinar la estructura organizativa (González, et al., 2019).

La empresa debe estar atenta a los cambios del entorno y tener la habilidad de adaptarse a estos cambios, la estrategia debe desarrollar su capacidad de reacción ante un entorno de constante cambio, no sólo en lo económico sino también en lo social, tecnológico y político, por esta razón la estrategia es propia de cada empresa, y la gestión estratégica, es la ciencia de formular, implantar y evaluar las decisiones y tareas que permiten que la organización o empresa alcance sus objetivos (Huancahuari, 2021).

Dentro de este contexto se define a la planificación estratégica como un proceso ordenado, en donde la planificación, organización, dirección y control juega un papel importante, que busca la mejora continua, es usada por las empresas para cumplir los objetivos a corto mediano y largo plazo, para esto es importante formular y en otros casos reformular la misión y visión de la organización, esto en función a las nuevas formas de hacer negocio en un mundo empresarial de constante cambio y globalizado.

El análisis estratégico es una forma de investigar el entorno de una organización, sin perder de vista el análisis interno del negocio, teniendo como finalidad plantear la estrategia que permita tomar decisiones y cumplir los objetivos, enmarcado en la capacidad que tiene la organización para adaptarse a las circunstancias externas, y utilizar eficaz y efectivamente los recursos (Zambrano, 2021).

El análisis estratégico guarda mucha relación con el diagnóstico empresarial, el cual se compone del análisis de los factores internos (empresa), es decir se establecen la matriz FODA la cual se compone por las fortalezas, oportunidades y amenazas. Los factores externos (país, sector, políticas, etcétera). Este se lo realiza con la finalidad de tener un contexto claro de la organización y su entorno, para luego establecer, proponer y aplicar diferentes estrategias encaminadas a mejorar la rentabilidad y el posicionamiento en el mercado de una empresa (Reinozo, 2021).

Para realizar el diagnóstico económico financiero de la organización se debe partir de los estados financieros de los últimos años (al menos 3 años consecutivos), esto para conocer cuál ha sido el comportamiento de cada una de las cuentas contables, al tener la información financiera ordenada, clasifica se puede aplicar las fórmulas de los diferentes ratios o indicadores financieros los cuales con su análisis permiten establecer en que área de la empresa se está teniendo mayor fortaleza y presenta mayores debilidades, considerando que

si un área de la organización está bajo una mala administración esto repercutirá a otras áreas (Hernández, et al., 2020).

Cuando se realiza el diagnóstico del entorno se puede usar diferentes herramientas, las cuales tienen como objetivo fundamental dar a conocer el contexto particular en el que se desarrolla la organización. Las herramientas desarrolladas buscan realizar un análisis de factores políticos, económicos, sociales, ambientales, legales y tecnológicos (análisis PESTEL), puesto que la organización puede ser beneficiada o perjudicada con una política implementada, los cambios en determinados factores ambientales que pudieran poner en riesgo su operación habitual, ingreso de nuevos productos o servicios que estarían afectando de forma directa al giro del negocio (Sarmiento et al., 2020).

Bautista y Orjuela (2021) recomiendan realizar un análisis específico del sector al que pertenece la organización, lo que permitirá tener un contexto claro de la realidad organizacional y del ambiente en que se desarrolla, para las empresas que tienen productos de exportación también se tiene que realizar un análisis del país con el cual se tenga la relación comercial y como se ha comportado el mercado en cada uno de los países.

5. Metodología

Área de estudio

La Investigación está basada en una muestra de las microempresas de la Provincia de Loja, Cantón Loja, Sector de Servicios. Para la elaboración del trabajo de titulación fue necesario de materiales bibliográficos, como libros digitales y físicos, tesis relacionadas a la temática y artículos científicos de revistas indexadas, de donde se obtuvo la información pertinente de fuentes primarias y secundarias, así mismo se emplearon instrumentos tecnológicos como ordenador, formulario de Google, software e internet, al igual que también se utilizó algunos materiales como esferos, lápiz, hojas de papel bond, etcétera.

Enfoque metodológico

La investigación tiene un enfoque mixto (cuantitativa y cualitativa); cuantitativa porque uno de los objetivos de la investigación es estudiar la situación financiera y económica de las microempresas en el Sector de Servicios de la Ciudad de Loja, también se busca evaluar la incidencia de la carga tributaria con la implementación del régimen impositivo. Para lo cual se utilizará la encuesta, que será aplicada por medio de un formulario de Google y con la base de datos tabulada se realizarán el análisis correspondiente. Cualitativa por que se realiza un análisis comparativo y se caracterizará el tipo de servicios que ofertan las microempresas en el sector de servicios en el cantón, acompañado del manejo contable interno que tienen las microempresas.

Tipos de investigación

Según finalidad

Bibliográfica

Según Botero (2017), esta investigación es usada para contextualizar diferentes teorías que han sido creadas o formuladas a lo largo de la historia, estas deberían estar actualizadas, con la finalidad de establecer una estructura coherente a la investigación. Fue utilizada para reforzar los resultados del análisis con el marco teórico; se obtuvieron datos e información de libros físicos y digitales, manuales, revistas, artículos de revistas indexadas e internet que constituyeron documentos de información primaria.

De campo

Esta investigación a decir de Cajal (2016), es la que se realiza en el lugar donde se desarrolla en evento a investigar, aquí se recopila información que servirá de apoyo para fundamentar nuevas teorías sin manipular o controlar las variables. En este contexto la

investigación se realizó en el sitio donde se presenta el problema; es decir, en la ciudad de Loja, microempresas del sector de servicios, donde se tomó contacto directo con la realidad; se recabó información y datos de las diferentes microempresas del sector.

Exploratoria

Se exploró las condiciones que presenta el objeto de estudio para la realización de la investigación en la microempresa de la ciudad de Loja, en el lugar definido, con sus unidades de observación, que servirá como base para futuras investigaciones.

Descriptivo

Se utilizó la estadística descriptiva para el análisis de los datos cuantitativos, así como para describir los diferentes resultados con sus respectivos análisis e interpretaciones, basadas en el marco teórico (Moreno, 2016); de esta manera se describió la situación actual de las microempresas del sector de servicios, en la ciudad de Loja en materia tributaria.

Métodos de investigación

Inductivo

El método usado es el inductivo que es el procedimiento de investigación que pone en práctica el pensamiento o razonamiento, es decir nace a partir de una evidencia singular, sugiere la posibilidad de una conclusión universal. De esta forma se podrá establecer el estado actual de las microempresas del sector de servicios en la ciudad de Loja.

Deductivo

Este método servirá para el análisis y comprensión de conceptos, principios, definiciones, leyes o normas con el fin de poder argumentar el proceso investigativo, partiendo de lo general a lo particular.

Técnicas de investigación

Encuesta

Esta técnica se utiliza para recoger y analizar una serie de datos obtenidos de la población que se está analizando (Casa et al., 2003), de esta manera se usó la información proporcionada por las microempresas del sector de servicios en la ciudad de Loja.

Instrumentos de investigación

Cuestionario

Es un instrumento que permite recoger información de manera organizada y estandarizada, es decir, se indaga bajo los mismos parámetros a toda la población de investigación (García, 2018). Para esto desarrollo un cuestionario, el cual consta de preguntas

cerradas y preguntas abiertas, que servirán para conocer el estado actual de microempresas en la ciudad de Loja.

Población y muestra

Según la base de datos del Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2020), en la Zona 7 a la que pertenece la provincia de Loja existen 27.794 micro empresas registradas, por su parte, la investigación realizada por Flores y Moncayo (2020), concluye que el 25% de las microempresas están en la ciudad de Loja y que estas el 5% pertenece al sector de servicios. En base a lo anterior el número de la población para este estudio está en 348 microempresas del sector de servicios.

Para el cálculo de la muestra se usará la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 * P^2 * N}{P^2(N - 1) + Z^2 * P}$$

En donde:

N = Población = 348

P = Probabilidad de éxito = 0,5

Q = Probabilidad de fracaso = 0,5

P*Q= Varianza de la Población= 0,25

NC (1- α) = Confiabilidad = 95%

Z = Nivel de Confianza = 1,96

$$n = \frac{Z^2 * P^2 * N}{P^2(N - 1) + Z^2 * P}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5^2 * 348}{0.5^2(348 - 1) + 1.96^2 * 0.5^2}$$

$$n = 67 \text{ encuestas}$$

Con la finalidad de cumplir con el objetivo uno, se realizó el análisis del pago de impuestos de 10 empresas del cantón Loja, esto se lo realizo con información pública en la página web de la Superintendencia de Compañías en donde reposan los estados financieros de las organizaciones, en donde por medio del Registro Único de Contribuyente RUC se pudo tener acceso a esta información.

6. Resultados

Resultados del objetivo específico 1

Estudiar la Situación Financiera - Económica de las Microempresas del Sector de Servicios en la Ciudad de Loja, mediante sus estados financieros y determinar la incidencia de la carga tributaria excesiva del régimen impositivo de microempresas.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo 1 planteado se aplicó dentro de la encuesta varias preguntas que permitan estudiar la situación financiera de las microempresas.

Como se observa en la Figura 1, la mayoría de las microempresas del sector de servicios de la ciudad de Loja, han permanecido activas en el mercado más de 2 años, por tanto, se evidencia el 13% de microempresas con 4, 7 y 8 años en el mercado.

Los resultados antes descritos obedecen a la cantidad de emprendimientos que tiene Ecuador, a decir de Cárdenas (2022), el país es considerado uno de los países que más emprende en la región, pero también es el país que más negocios cierra, esto no pasa dentro de los 2 años de operación en el mercado, los estudios demuestran que la principal razón es el manejo de sus finanzas y el apalancamiento, estudios de mercado deficientes, productos poco innovadores, entre otros

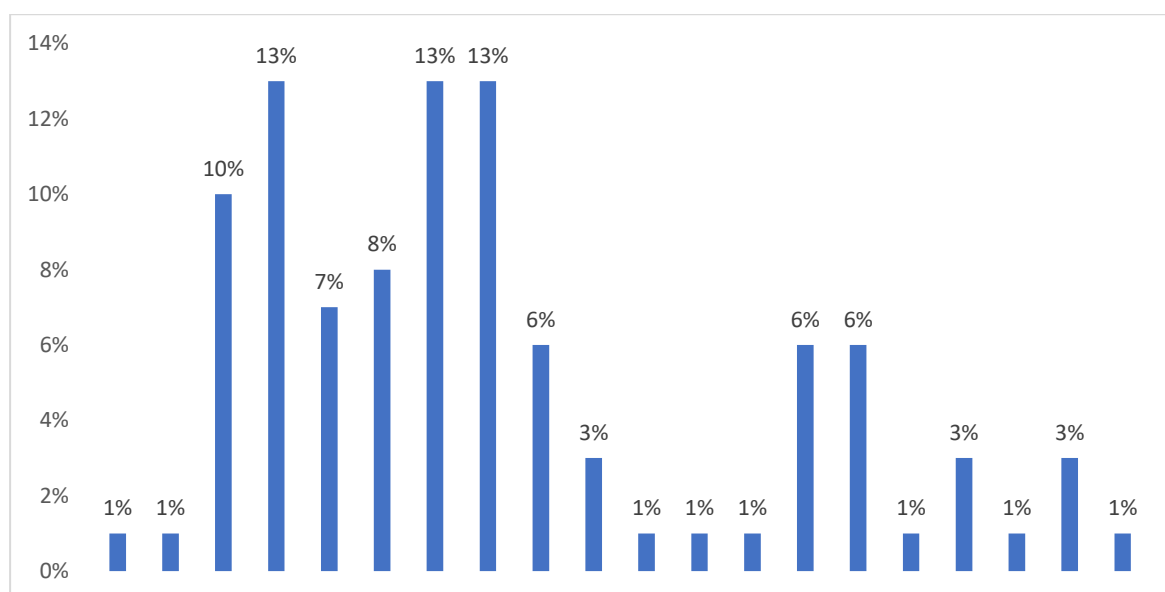


Figura 1. Tiempo en el mercado de las microempresas

Según Jorge Bailón Abad (2021), ha buscado emprender acciones que permitan a los emprendimientos y microempresas reactivar la económica nacional, por medio de fuentes de financiamiento, reducción de impuestos, etcétera. Aquí el alcalde de la ciudad ha motivado a seguir fomentando el turismo por medio de eventos culturales, y también en eventos religiosos como es la procesión de la Virgen del Cisne.

La Figura 2 muestra que el 18% de los gerentes tienen 42 años y un 13%, 38 años de edad, es decir, están en edad adulta madura, por otra parte, los gerentes más jóvenes cuentan con 28 años de edad, y los más adultos, con 55 años de edad.

En este contexto, las personas consideradas como la población económicamente activa, se encuentra en edad comprendida entre los 15 años de edad y los 64 años, esto a decir de Portella (2021), hace que se cumpla con el relevo intergeneracional, el cual consiste en que una persona que ha cumplido sus años de servicios en el trabajo de paso a una persona que está recién iniciando en su vida laboral.

Los datos proporcionados por la página del Municipio de Loja (2021), el 38% de población económicamente activa trabaja por cuenta propia, el 19% es empleado privado, 16% trabaja para entidades del Estado o propio Municipio, la diferencia está en trabajos variados, entre jornaleros, desempleo, empleadas domésticas, trabajos temporales o no remunerados.

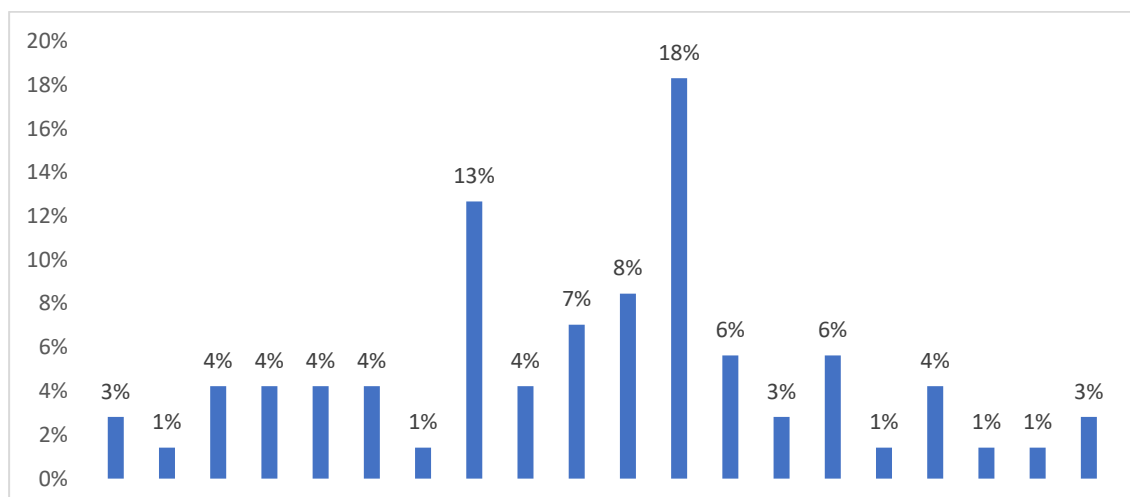


Figura 2. Edad de los gerentes de las microempresas

En la Figura 3 muestra que el 58% de gerentes o dueños de la microempresa son de género masculino y el 42% de género femenino, este factor puede ser por la población económicamente activa que es mayor el género masculino (115.146 personas) versus 61.277 mujeres (Bailón, 2021).

Esta condición hace referencia a la brecha de género que se presenta en el Ecuador, en cuanto a la gerencia de empresas, en donde la tasa de desempleo se ubicó en el 8% para mujeres y el 5,7% para hombres, marcando una diferencia en la “igualdad de género en el mercado laboral” y volviendo a las mujeres más susceptibles al desempleo, esto se acompaña de un incremento en la desigualdad en los ingresos, llegando al 6% en el año 2020 (Torres, 2021).

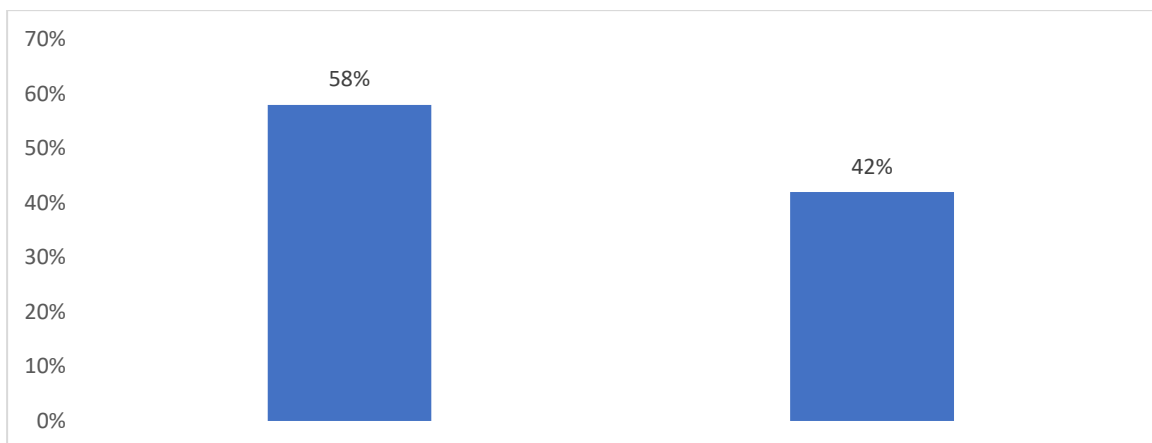


Figura 3. Sexo del gerente o propietario de la microempresa

En la Figura 4 se analiza que un alto porcentaje de gerentes tienen títulos de tercer nivel, no así un bajo porcentaje cuentan con un nivel de post grado, sin embargo, el 1% de gerentes tiene aprobada la primaria y el 23 % la secundaria.

El nivel de analfabetismo en Loja es uno de los más bajos a nivel nacional, este apenas llega al 5,8%, aquí el género femenino toma la delantera, es decir son las personas que menos deserción escolar presentan y llegan a tener altos niveles escolares, esto en las zonas urbanas, en las zonas rurales los índices demuestran todo lo contrario según la página web del Municipio de Loja (Aguirre & Ponce, 2020).

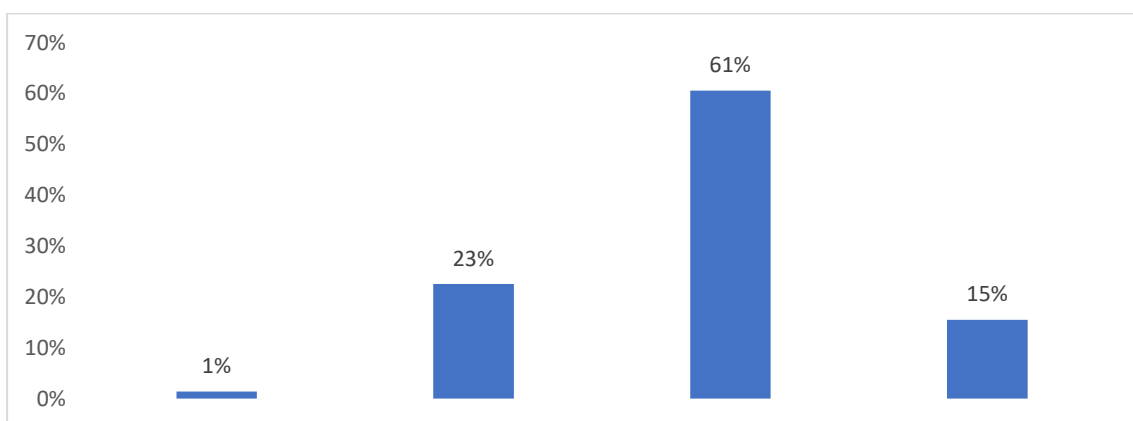


Figura 4. Nivel académico del propietario o gerente

La Figura 5 analizan que, a los empleados de las microempresas de servicios, en su mayoría laboran entre 1 y 3 trabajadores, apenas el 3% de empresas tiene 12 colaboradores, y otro 3 % tienen 10 empleados.

Representa una disminución del 20% de las actividades en el sector primario de la economía, como: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; lo que ha ocasionado una pérdida de aproximadamente USD 12 094 diarios y USD 362 811 mensuales.

Según la investigación realizada por la Maldonado (2021), en cuanto al sector de minas y canteras, existe una pérdida de USD 2230 diarios y USD 66 911 mensuales. En el sector de manufactura (industrial), las actividades han disminuido en un 20%, ocasionando una pérdida de aproximadamente de USD 703 969 mensuales. los servicios básicos, las actividades de generación de luz eléctrica y dotación de agua, han disminuido sus actividades en un 15%, por lo que tendrían una pérdida de USD 154 028 por mes. El sector de la construcción, con una paralización general de sus actividades, generó una pérdida mensual de más de USD 30 720 132. En cuanto al comercio es disminuyó su dinámica en un 50%. Esto se traduce en una pérdida diaria de USD 189 986 y \$5 699 576 mensuales. El Sector hotelero y servicios de comida tienen una afectación del 90% en sus actividades, por lo que mensualmente se estaría dejando de inyectar a la economía USD 3 280 055. En cuanto al sector financiero, ha disminuido sus actividades en un 50%, lo que ocasiona una pérdida diaria de USD 90 491 y USD 2 714 744 de forma mensual. La administración pública, con un 70% de restricción en sus actividades, disminuyó su contribución a la economía con USD 5 453 264 mensuales. El sector de enseñanza deja de contribuir a la economía con USD 2 828 468 mensuales debido a que sus actividades normales se han contraído en un 40%.

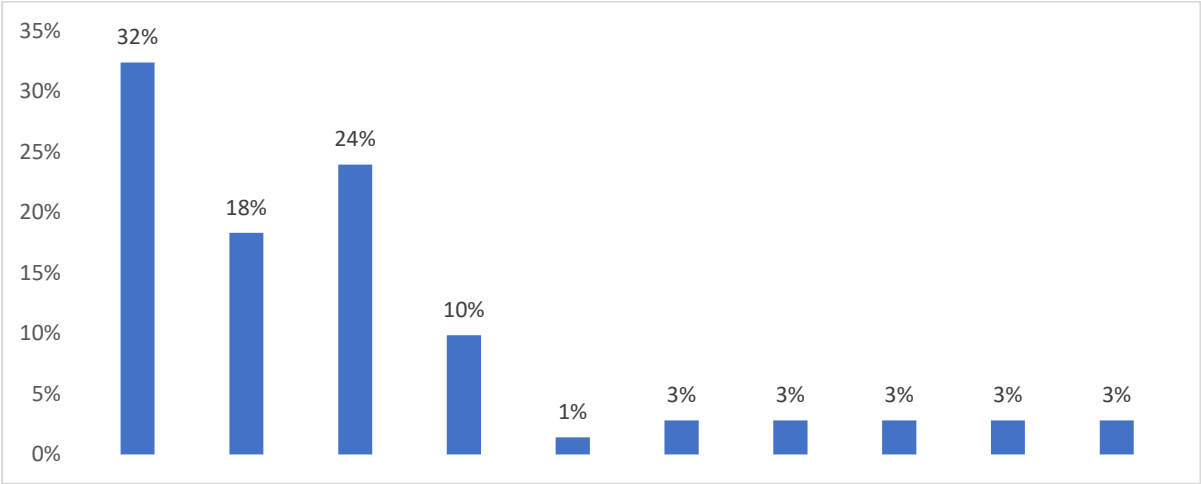


Figura 5. Número de trabajadores de las microempresas

La Figura 6 analiza el número de sucursales que tiene cada una de las empresas encuestadas se pudo confirmar que en su mayoría (87%) cuentan con 1 sucursal, el 11% tiene 2 sucursales y el 1% con 3 sucursales.

Las microempresas en los últimos años han tenido un crecimiento orgánico, bajo y paulatino; finalmente al tratar de reducir gastos prefieren permanecer con una sola agencia con varios productos y evitar gastos de arriendo y bodega al abrir demasiadas sucursales (Palomeque, 2020).

Según diferentes estudios realizados en la ciudad de Loja las empresas han tenido que cerrar sus puertas, reducir agencias, y otros mecanismos los cuales incluyen despidos de personal (Maldonado, 2021).

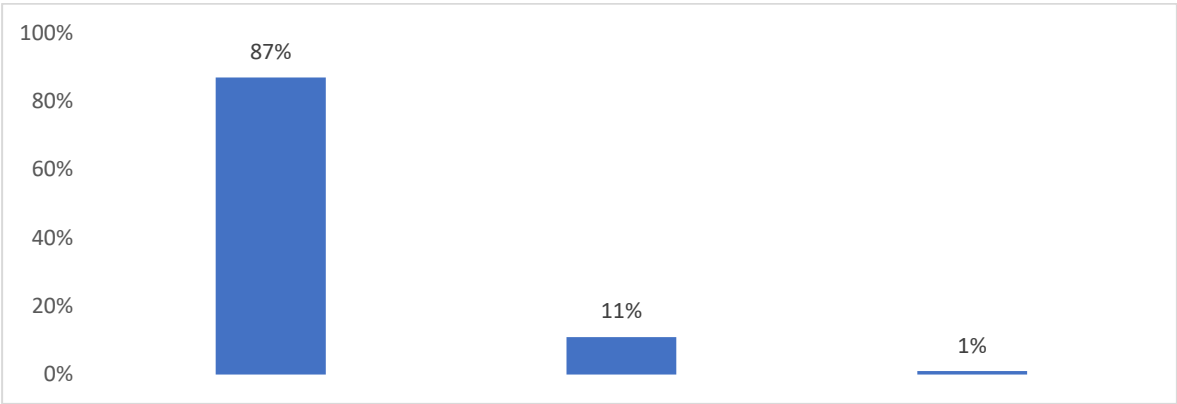


Figura 6. Número de sucursales de las microempresas

En la Figura 7 se evidencia que el 96% de empresas encuestadas afirma que su horario de atención es diurno, y el 4% nocturno, esto en relación con el giro de negocio que tiene la empresa.

Las empresas que trabajan en el día están relacionadas al siguiente giro de negocio: alimentación, confección de ropa, servicio de belleza, fabricación de muebles (madera y metal), extracción de piedra o materiales precioso, crianza de animales, alquiler de inmuebles, servicios informáticos, servicios de mecánica automotriz, inmobiliaria y planos, actividades médicas y rehabilitación, publicidad, servicio de tramites varios servicios en general, cuidado de niños, alquiler de herramientas y maquinaria.

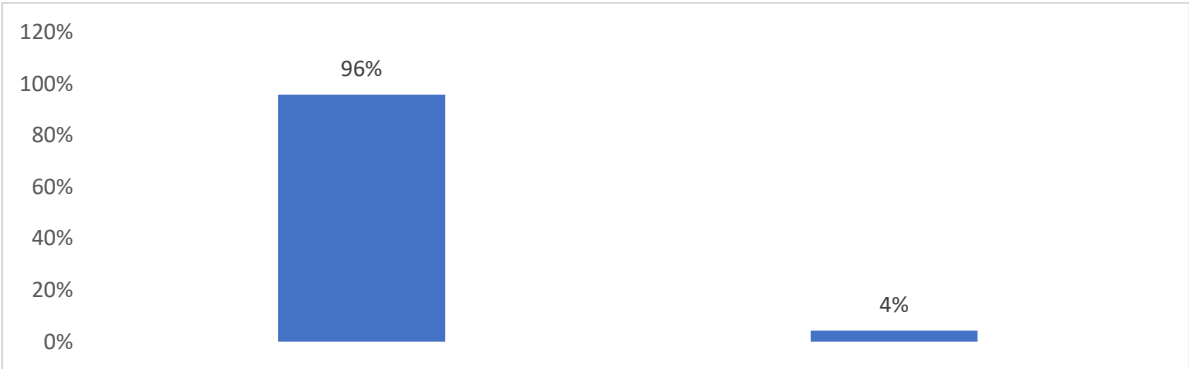


Figura 7. Horario de atención de las microempresas

El análisis de los estados financieros, tiene como propósito poder determinar la composición estructural de estos, en periodos distintos, en este caso se usaron los estados de resultados de los años 2018,2019,2020. A través de esta herramienta financiera se puede

determinar la variación que ha existido en el pago de impuestos durante el periodo seleccionado.

La tabla 3 presenta las empresas que fueron análisis en relación a la carga impositiva, por medio de los balances que fueron presentados a la Superintendencia de Compañías, en promedio se entre el año 2018 y 2020 se tiene un incremento del 14% en el pago de impuestos. También se puede observar que existe empresas que han reducido su carga impositiva hasta en un 63%, sin dejar de lado empresas que para el año 2020 declararon el 148% más que el año 2018.

Tabla 2. Análisis de carga impositiva de las empresas

Empresa	2018	2019	2020	2018 VS 2020	Observación
MATERIAL PÉTREO JOSÉ PAUCAR JUMBO	\$ 5.281,00	\$ -	\$ 5.127,00	-3%	Reducción
HOSPEDAJE SASTRERÍA	\$ 2.525,00	\$ 4.816,00	\$ 4.078,00	62%	Incremento
SOFTWARE INFORMÁTICO	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
TRIDOR	\$ 1.200,00	\$ 7.077,00	\$ 1.294,00	8%	Incremento
JANETH VIVANCO	\$ 2.850,00	\$ 9.743,00	\$ 7.079,00	148%	Incremento
RUTHY CAMACHO	\$ 3.577,00	\$ 1.174,60	\$ 1.309,00	-63%	Reducción
HOTEL ENCANTO DEL SUR	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Incremento
MARCO VINIVIO CORDOVA	\$ 5.722,00	\$ 6.202,00	\$ 2.945,00	-49%	Reducción
Promedio	\$ 2.351,00	\$ 2.901,26	\$ 2.508,40	14%	

Nota: análisis de estados financieros de las empresas en Loja

Por lo antes expuesto se puede afirmar que se ha cumplido con el objetivo número 1, por medio del estudio de la situación financiera y económica se ha podido determinar que existe incremento en la carga impositiva de las microempresas en la ciudad de Loja, esta se ha incrementado en un 14% lo que ha provocado que los empresarios tengan que tomar otras medidas. La mayor parte de microempresas está en una edad de 2 años, es decir, son emprendimientos que se encuentran en el punto exacto en donde pueden seguir en el mercado o puede desaparecer, si las condiciones políticas, económicas, sociales no mejoran. Entre los principales desafíos que tiene el Ecuador, para el 2021, son: la recuperación productiva, apertura de nuevas plazas de trabajo, retener las plazas existentes. Sin duda, la pandemia dejó su huella y esto hace que las empresas busquen mejores maneras de retener a sus empleados y que estos trabajen de manera más eficiente y eficaz (Ecuador en vivo, 2021). Entre las propuestas de Guillermo Lasso se menciona, el aumentar el salario básico

de \$400 a \$500 y crear al menos dos millones de empleos (Blandón, 2021), en este sentido también promoverá el emprendimiento femenino y planteará canales de financiamiento con bancos extranjeros y promover la educación libre, gratuita y accesible en todo nivel (Vallejo, 2021). También se ha podido evidenciar que las microempresas han tenido que reducir el número de sucursales, teniendo que dejar en muchos casos una y esto como efecto secundario ha desencadenado despidos, afectando de manera indirecta a la economía de la ciudad. Del análisis realizado se puede afirmar que las políticas implementadas darán mayor protagonismo a la industria nacional, esto permitirá buscar mejores fuentes de financiamiento y llegar por medio de acuerdos internacionales a nuevos mercados con países que el gobierno nacional ha realizado convenios de intercambio comercial.

Luego del paso de la pandemia por el Ecuador se han implementado políticas como la reducción del IVA en el sector turístico y hotelero, para el sector de los alimentos se han dispuesto sostener el precio del combustible que se usa en las plantas productivas, sin embargo, el combustible usado para la transportación de los productos cada mes está en aumento, esto provoca que los gastos de mantenimiento de maquinaria suban y por ende del precio de los productos. En este orden de ideas, se tendrá que replantear la carga impositiva para este sector, por lo que se necesita una verdadera reactivación económica basada en la generación de empleo y mejoras tributarias que beneficien a las microempresas de la ciudad.

Resultados del objetivo específico 2

Realizar un análisis sobre la incidencia que causa la recaudación tributaria del régimen impositivo de microempresas en el Sector de Servicios de la Ciudad de Loja durante el periodo 2020 - 2021.

En el siguiente grupo de preguntas se puede apreciar de qué manera incidió en el pago de impuestos a las micro empresas de la ciudad de Loja.

En la Figura 8 se puede apreciar el porcentaje de pérdida o utilidad que tuvieron las organizaciones, aquí el 52% de encuestados afirman que en el año 2021 obtuvieron utilidad, y el 48% de empresas reporto pérdida, a decir de algunos expertos existen sectores que han innovado y han podido mejorar sus servicios por medio de la incorporación de catálogos digitales, entregas a domicilio, incorporación de nuevos productos.

Existen negocios que no han podido abrir sus puertas con normalidad o que han preferido dejar el mercado hasta que la situación comercial se normalice (Villacreses, 2021). Esto asociado a los cambios en el comportamiento que tendrán los consumidores luego del paso de la pandemia causada por la Covid – 19, por lo que al inicio fue un desafío hoy en día es una nueva fórmula, que conjuga las tecnologías digitales y el comercio electrónico han

cobrado terreno y esto permite que las personas puedan realizar sus compras sin la necesidad de salir de casa, y en otros lugares del país y del mundo (Ortega, 2020).

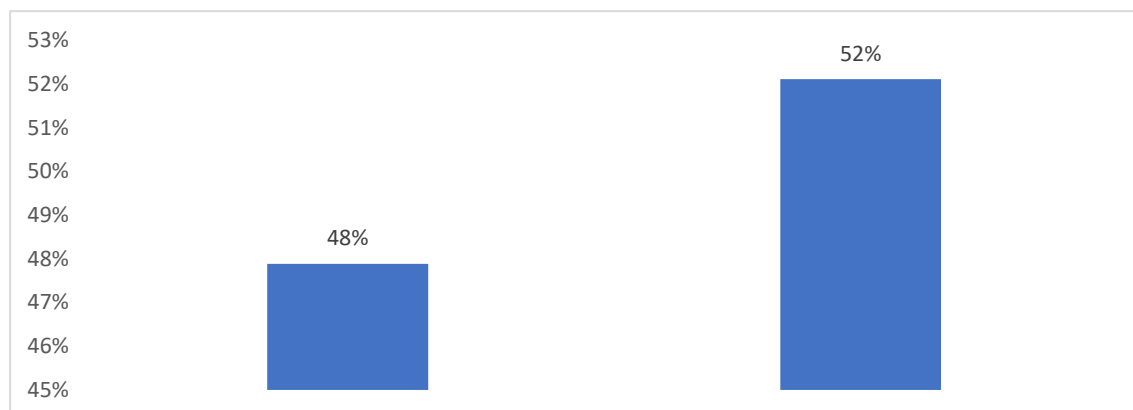


Figura 8. Utilidad o pérdida de las microempresas

La Figura 9 muestran la principal actividad económica que tiene las micro empresas de la ciudad de Loja es la de alimentos (15%), aquí están incluidas empresas que procesan alimentos (desayunos, almuerzos, meriendas, platos a la carta, etcétera), restaurantes de comida rápida o típica, también se incluyen las verdulerías, o empresas que vendan algún tipo de producto alimenticio apto para el consumo humano.

El segundo lugar están los servicios informáticos (11%), en donde se incluyó a las empresas que venden algún tipo de repuesto informático para computadores o brinda el servicio de reparación y mantenimiento, dentro de este grupo se incluyeron a las empresas que soporte informático de manera telemática.

Con el 8% de participación esta la venta y fabricación de muebles de madera y metal, en algunos casos son artesanos reconocidos por la cámara del artesano de Loja y en otros casos los trabajos son realizados por medio de diferentes procesos productivos más industrializados.

En porcentajes de participación inferiores esta los servicios de tramites (7%), esto se relaciona al apoyo para declaración de impuestos, generar planillas del IESS, Ministerio de Trabajo, entre otros. Con el 7% están los servicios generales en donde se incluye a empresas de limpieza y mantenimiento. La confección de ropa abarca el 6% de participación al igual que las actividades médicas y de rehabilitación, es importante mencionar que estas no son clínicas consolidadas, en su mayoría son consultorios pequeños con varios especialistas.

Arte y cultura, alquiler de inmuebles, inmobiliaria y planos, publicidad, alquiler de herramientas, llegan a tener el 4% de participación cada una. El 3% tiene servicios de belleza, hotelería, extracción de piedra, servicios de mecánica automotriz, servicios funerarios. La crianza de animales, servicios de eventos y cuidado de niños.

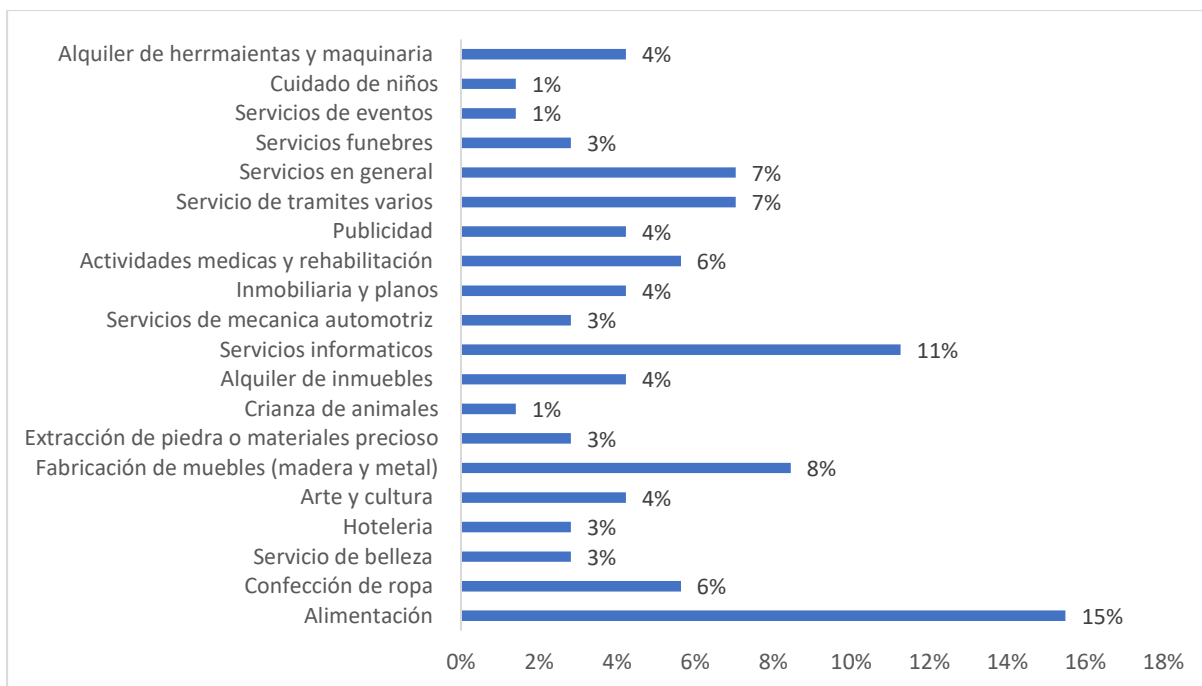


Figura 9. Sector de las microempresas

El Estado ecuatoriano ha creado una plataforma para que las empresa, microempresas y personas independientes sean proveedores del Estado, esto es aplicable para ministerios, subsecretarias, municipios, empresas públicas; para llegar a obtener el Registro Único de Proveedores – RUP, se debe cumplir ciertos requisitos dependiendo de la actividad económica que se quiera ofertar al Estado (López, 2020).

En la Figura 10 muestra que apenas el 14% dice ser proveedor del Estado, el 86% afirma que no lo es, bajo este contexto, los encuestados afirma que sería una pérdida de tiempo intentar obtener el RUP.

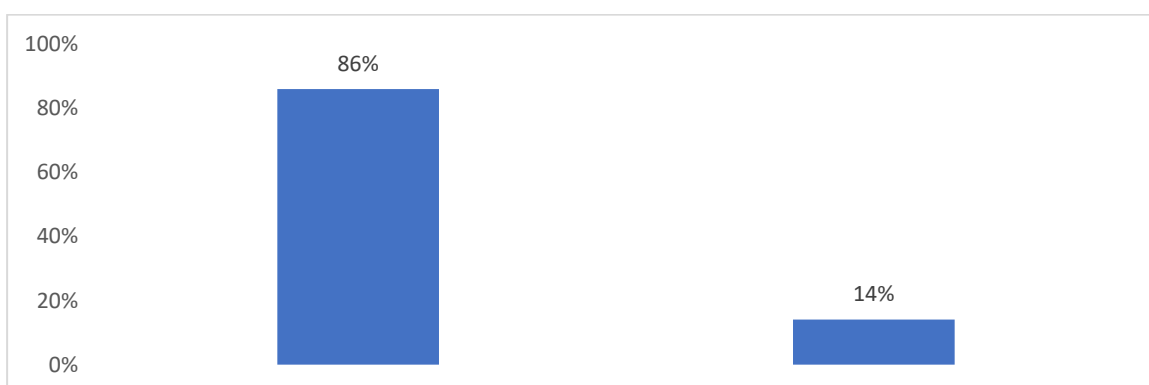


Figura 10. Proveedores del Estado

La Figura 11 muestra que el 99% de encuestados afirma que su mercado es provincial, es decir, la organización tiene su público objetivo en la provincia de Loja, apenas el 1% de empresas tiene presencia a nivel provincial.

Según el estudio realizado por Melo y Mogollon (2021), los autores afirman que la manera más rápida y adecuada de llegar a mercados nuevos (nacionales o internacionales), es por medio de alianzas estratégicas con cadenas de supermercados que tengan presencia en el territorio de un país, las cuales tienen grandes cadenas de distribución, los autores recomiendan tener acercamientos con este tipo de organizaciones y por medio de este llegar a nuevos mercados.

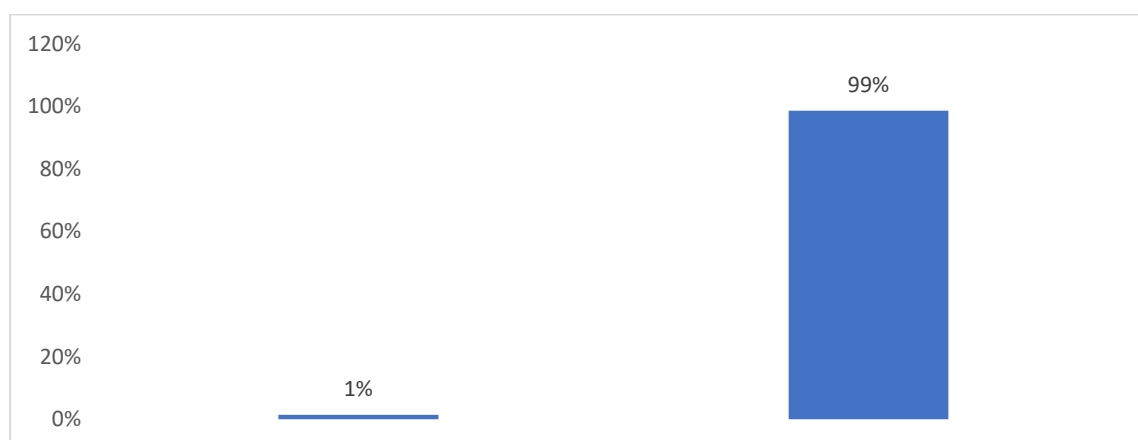


Figura 11. Tipo de mercado al que se enfoca las microempresas

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), el Impuesto al Valor Agregado-IVA será liquidado de forma mensual cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 12% y declaración y pago semestral cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 0 o no están gravados, cuando están sujetos a la retención total del IVA causado (si es agente de retención la declaración será mensual).

En la Figura 12 se puede observar que el 79% de empresas encuestadas afirma que su declaración se la realiza de forma mensual y el 21% indica que esta es realizada de forma semestral, es importante mencionar que el ente rector en temas tributarios en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas- SRI.

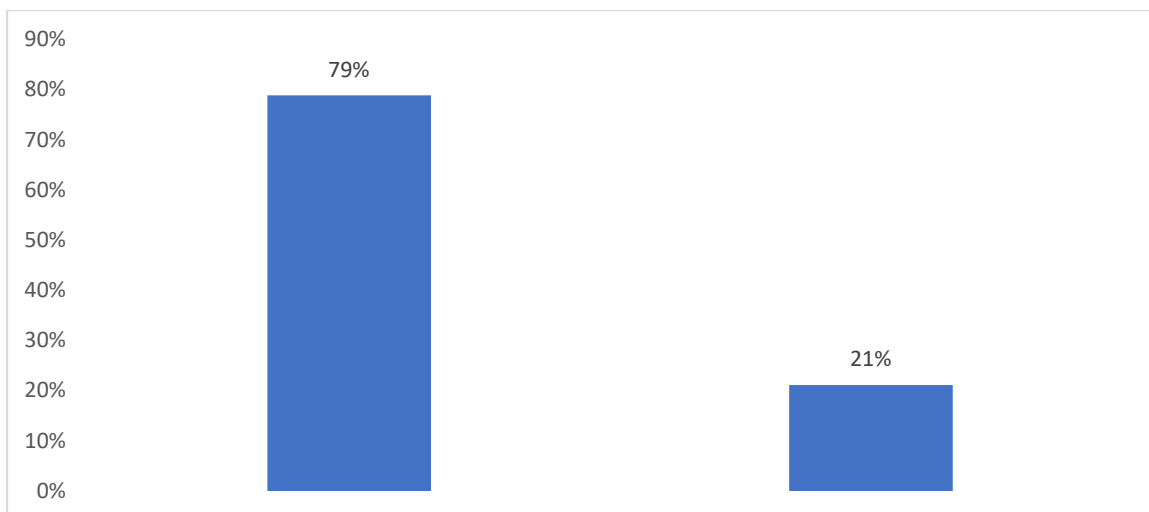


Figura 12. Declaración de las microempresas

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), están obligadas a llevar contabilidad, todas las personas naturales o jurídicas que tengan un capital igual o superior a 180.000 dólares, cuyos ingresos sean superiores a 300.000 dólares al año. Las personas naturales o jurídicas que no cumplan con ambos parámetros no tienen la necesidad de contratar un contador para realizar este trabajo. Sin embargo, las personas naturales o jurídicas que no tengan los parámetros obligatorios para contratar un contador, no se les impide asesorarse con un profesional en la rama para que realicen sus declaraciones o controles contables.

Dentro de la Figura 13 se muestra que el 69% de encuestados menciona que paga para que realicen sus declaraciones, vale decir que existen empresas dedicadas a prestar estos servicios, los precios varían de acuerdo con el número de facturas a procesar, el sector de ubicación y otros. Por su parte el 31% de empresas encuestadas dicen que sus declaraciones las realiza el contador, esto no significa que estas empresas estén obligadas a llevar contabilidad como requisito tributario.

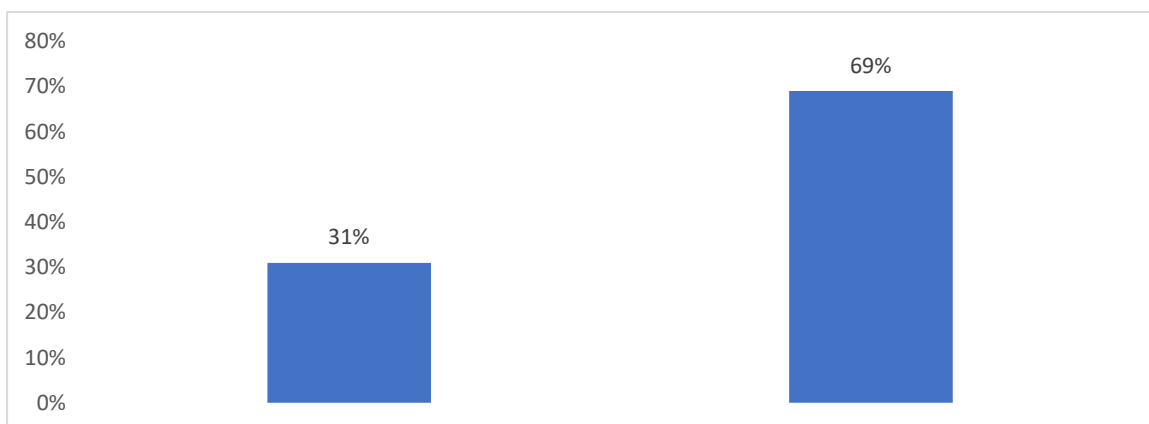


Figura 13. Persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos

La Figura 14 muestra que el 100% de encuestados afirman tener un incremento en el pago de los impuestos, tanto en sus declaraciones mensuales o semestrales.

El análisis de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria clasifica a las sociedades como microempresa por las actividades empresariales o de trabajador autónomo, por los ingresos menores o iguales a \$300.000 y que el empleador tenga a su cargo de 1 a 9 empleados afiliados. Según los resultados obtenidos por Boada et al., (2021), se afirma que “durante el periodo fiscal 2017 - 2018 el crecimiento microempresarial disminuyó en un rango del 0,10%, con respecto al año 2019 - 2020 se presenta un incremento del 0,80% dentro de las microempresas” (Pág. 914) en los primeros meses del 2021 el crecimiento llegó a 17,20%.

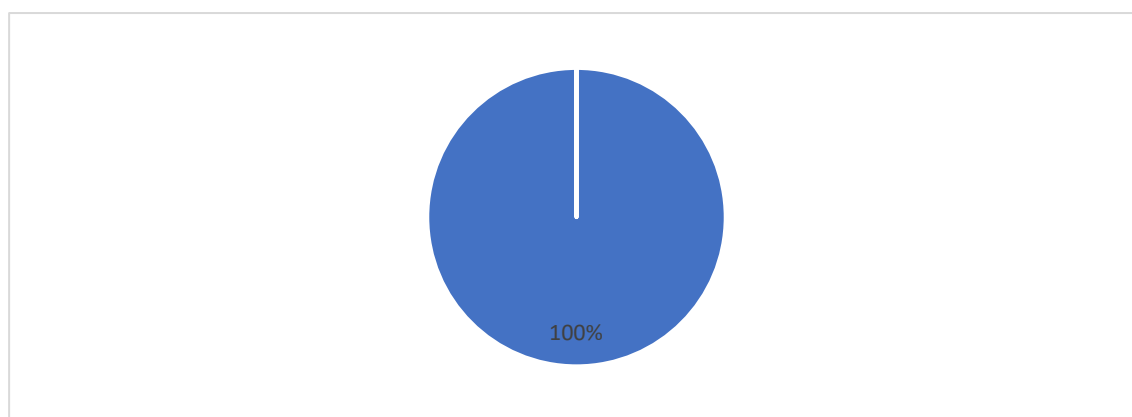


Figura 14. Incremento en el pago de impuestos

En la Figura 15 se puede observar que el 65% de encuestados menciona que actualmente el pago de impuestos está entre 48 y 1.848 dólares, el 18% menciona que su pago de impuestos está alrededor de 1.848 y 3.648 dólares, el 11% señaló entre 3.648 y 5.448 dólares y apenas el 6% paga impuestos entre 5.448 y 7.248 dólares.

Entre ellos aspectos positivos de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), se puede mencionar: eliminación del impuesto a la renta para sociedades que pagaban este impuesto incluso con pérdidas en sus balances, simplifica las obligaciones tributarias, las microempresas no son consideradas agentes de retención. Dentro de este mismo cuerpo legal se puede analizar los factores negativos que son: Anticipos voluntarios en impuestos declarados en periodos anteriores, pagar el 2% de los ingresos netos (sin considerar gastos y costos de fabricación), inversionistas extranjeros pagan el 25% de retenciones en la fuente del 40% gravado.

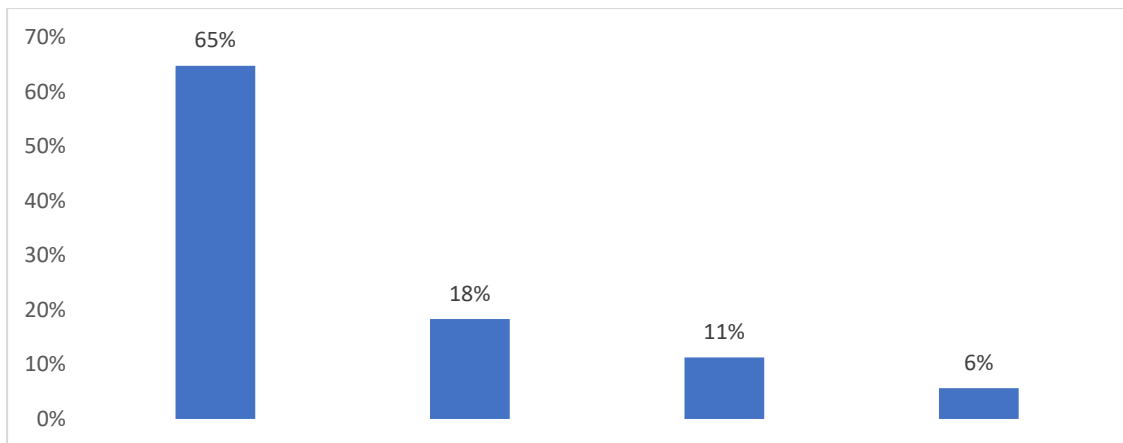


Figura 15 . Incremento en el pago de impuestos

Por los hallazgos encontrados se puede determinar que se cumplió con el objetivo número 2, por medio del cual se determinó la incidencia de la recaudación durante el periodo 2020 y 2021, observando que las microempresas en el periodo han tenido pérdida, y la carga impositiva es excesiva, considerando, que las microempresas de la ciudad de Loja únicamente están en el mercado local, todas las encuestadas afirman que se incrementado de manera considerable el pago de impuestos y en algunos casos pagan que se realice sus declaraciones por lo que no cuentan con un contador dentro de su organigrama, dando a notar que no todas las microempresas están obligadas a llevar contabilidad, debido a su nivel de ventas que es muy bajo.

Por estas consideraciones, se puede determinar que la incidencia en la recaudación tributaria afecto a los microempresarios. Teniendo que reducir gastos de diferentes maneras, llegando a incrementar sus pagos impositivos hasta en 7.000,00 dólares. Los microempresarios han esperado por más de un año que las propuestas de campaña del presidente Guillermo Lasso que durante su campaña oferto reducir los impuestos.

Resultados del objetivo específico 3

Analizar los procedimientos internos que se implementaron o fueron modificados al acogerse al Régimen Impositivo para Microempresas en el Sector de Servicios de la Ciudad de Loja durante el periodo 2020 – 2021

En el siguiente grupo de preguntas se analiza que procedimientos internos se implementaron cuando se aprobó el régimen impositivo para las microempresas.

La Figura 16 muestran que con la aprobación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se tuvieron que realizar algunos ajusten dentro de los sistemas contables, en este contexto el 63% de encuestados afirma que se realizaron ajustes al sistema contable, y el 37% menciona que estos cambios se los realiza de forma manual, estos últimos

han preferido realizar estos ajuste de manera manual porque configurar el sistema contable pudo en sus momento provocar gastos y la condición empresarial no es la mejor en Ecuador.

Por otra parte, se mantiene la expectativa que el presidente de la Republica envíe una reforma a esta ley y se tenga que volver a hacer ajustes al software contable, esto aun es una incertidumbre por lo que no se han realizado nuevos ajustes a la ley y por los indicadores de recaudación es importante mantener este modelo de recaudación (López y Rodero, 2021).

En el mercado local existen diferentes empresas que se han encargado de crear sistemas contables, en su mayoría estos son adaptados a la necesidad del cliente (empresa), cada una de las adaptaciones realizadas tiene un valor adicional y esto provoca gastos a la empresa, las cuales en las circunstancias actuales han preferido mantener el sistema, pero los cambios hacerlo de forma manual (Narvaez, 2022).

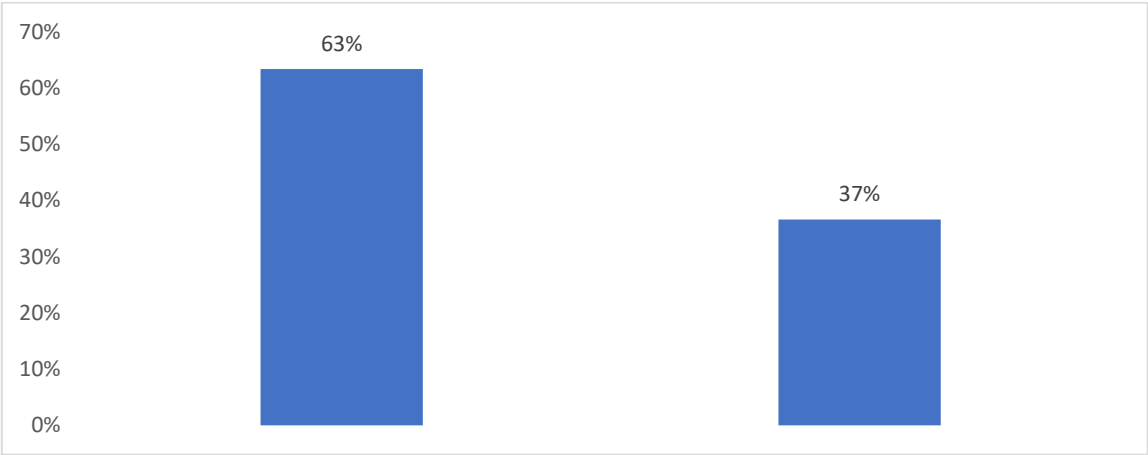


Figura 16. Cambios del sistema contable

La Figura 17 muestra la respuesta a preguntas relacionadas a la carga tributaria para este sector, los encuestados manifestaron que para cumplir con estas imposiciones han tenido que reducir el número de empleados (70%), es decir, despedir e indemnizar a colaboradores, aquí han realizado un estudio interno y han realizado la acción que menos gasto genere a la empresa. El 15% de encuestados menciona que se han reducido utilidades, a decir de los empleados esto les perjudica porque esperan al mes de abril para recibir un dinero y si este se reduce se pierde poder de compra.

El dato que genera mucha preocupación es el que arrojó el 14% de encuestados, puesto que, afirma que se ha tenido que cerrar microempresas, esto esta direccionado al cierre de sucursales, cierre de oficinas o específicamente cierre de negocios que hoy en día ya no están en el mercado lojano.

Ecuador al ser un país dependiente del petróleo y de las recaudaciones tributarias vio seriamente afectado su ingreso y por ende su presupuesto general, al mismo tiempo el efecto de la crisis sanitaria ha elevado los indicadores de desempleo y empleo pleno provocando

como efecto el aumento del indicador de seguridad social, es decir aumento de robos, asesinatos, y delincuencia en general (Lucero, 2021).

En Ecuador la tasa de desempleo se ubicó en el 8% para mujeres y el 5,7% para hombres, marcando una diferencia en la “igualdad de género en el mercado laboral” y volviendo a las mujeres más susceptibles al desempleo, esto se acompaña de un incremento en la desigualdad en los ingresos, llegando al 6% en el año 2020 (2021).

Los indicadores de pobreza y de pobreza extrema en Ecuador se deterioraron aún más al cierre de 2020, de acuerdo con las últimas mediciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. En diciembre del año pasado, una tercera parte de los ecuatorianos o el equivalente al 32,4% de la población total estaba sumida en la pobreza (Torres, 2021) .

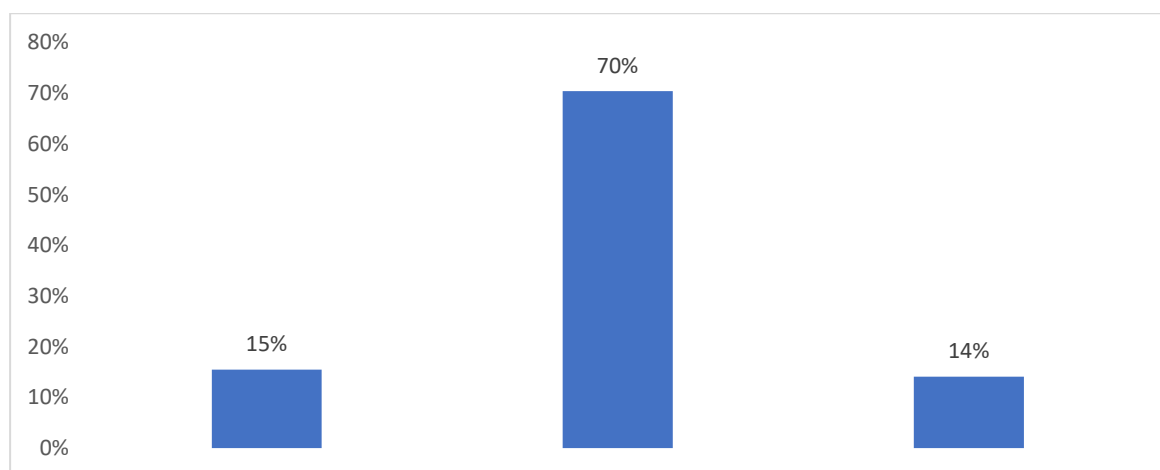


Figura 17. Exceso de carga tributaria

En la Figura 18 se observa que el 15% de encuestados menciona que se redujo utilidades con la implementación de la ley, aquí el 36% menciona que la reducción en este rubro es de 1.000 dólares, por su parte el 18% dice que se redujeron utilidades en 200 y 600 dólares cada uno, el 9% afirma que las utilidades tuvieron una reducción de 300, 1.500, 3.030 dólares cada uno.

Esto debe estar relacionado al sector al que pertenece la micro empresa encuestada, durante el año 2021 aún estaba latente el golpe económico sufrido por el paso de la pandemia provocada por la Covid-19. El Ecuador presenta cifras negativas en materia económica para el año 2021, indicadores que viene arrastrando desde el año 2017 y que a decir de diferentes analistas económicos Ecuador tendrá un incremento de tan solo el 0,2% aproximadamente en los próximos años. El análisis realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL es más optimista, aunque no muy alentador, pues considera que al Ecuador le constará más que a otros países de la región recuperarse de la contracción sufrida en el año 2020 y estima que tendrá un crecimiento del 1,0% (Tapia, 2019).

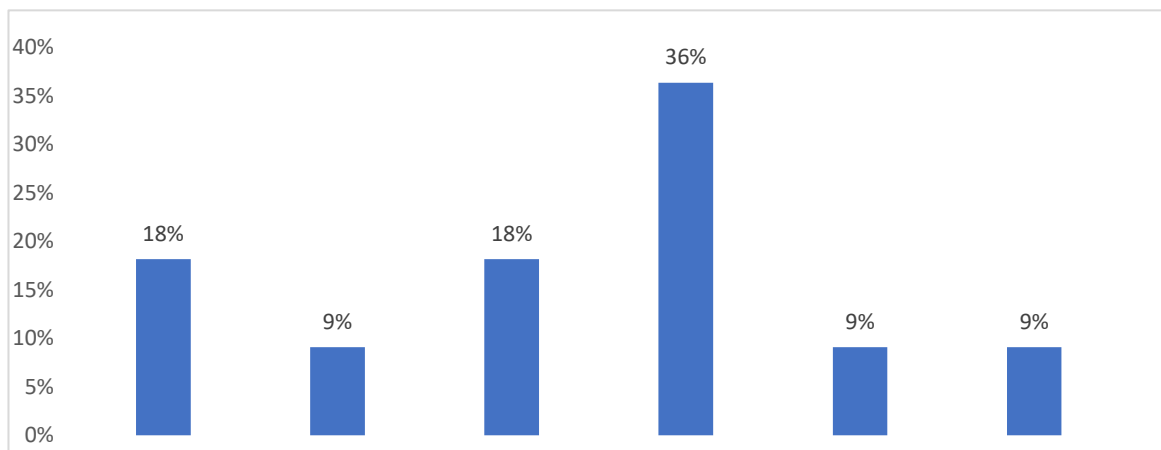


Figura 18. Reducción de utilidad

En la Figura 19 se observa las respuestas obtenidas en la pregunta anterior (tabla 21), los encuestados afirmaron que se han despedido a empleados, el 34% dijo que se han tenido que despedir a 2 empleados en el último año, por su parte el 32% de encuestados han despedido a 3 empleados, el 20% desvinculo a 1 empleado, el 6% a 4 y 5 empleados 6 y apenas el 2% despidió a 6 colaboradores.

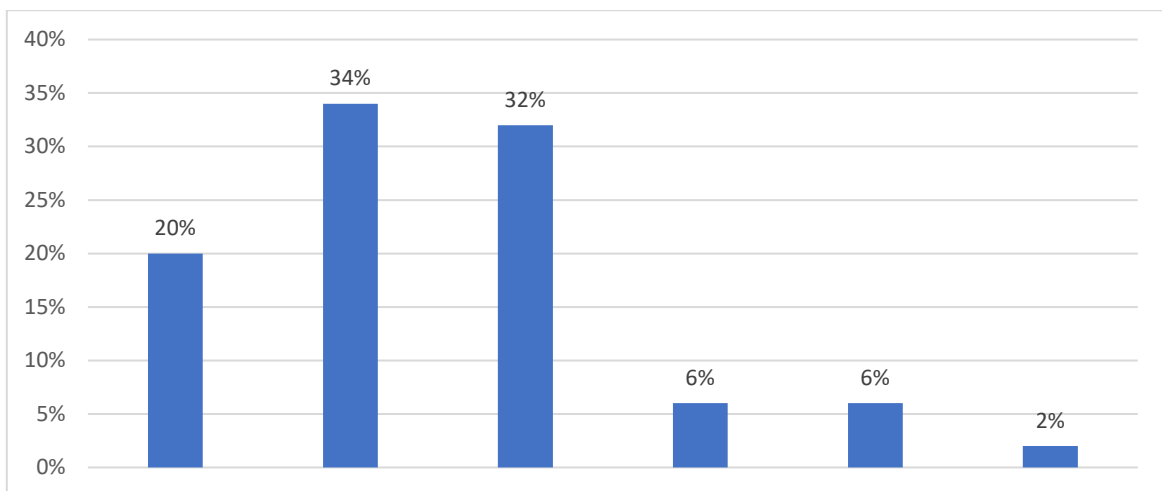


Figura 19. Trabajadores despedidos

En base a los hallazgos encontrados y a la información recopilada por medio de las encuestas se pudo dar cumplimiento al objetivo 3, en donde se ha podido evidenciar que las microempresas de la ciudad de Loja han tenido que realizar cambios en sus controles internos luego de la incorporación del régimen impositivo. Estos cambios han tenido que ser a nivel del sistema contable, y en otros casos han hecho cambios a nivel de procesos manuales.

Por la excesiva carga tributaria se ha tenido que despedir a personal, esto afecta de forma directa los indicadores macro económicos del país, y tienen su incidencia en las diferencias sociales que pueden tener las personas, en los últimos años la pobreza extrema, desempleo y la delincuencia han llegado a niveles nunca antes vistos.

7. Discusión

Al estudiar la situación Financiera – Económica de las microempresas del sector de servicios de la ciudad de Loja se puede evidenciar que, existen negocios de reciente creación, los cuales a decir de Terán y García (2020), enfrentan en la actualidad varios desafíos, esto puede ser por los elevados costos en zonas comerciales, acompañado de bajos niveles de ventas en los primeros años y casi nulas ventas en los primeros meses, lo cual, Cárdenas (2022), lo considera como la principal causa para que en Ecuador los negocios de reciente creación o emprendimiento no pasen de los 2 años de operaciones. No obstante, luego del paso de la pandemia provocada por la Covid-19 los países han iniciado planes para reactivar la economía de cada país. Ecuador no ha sido la excepción y las Autoridades de Loja ha hecho su parte, sin embargo, Girabel (2020), menciona que un plan de reactivación económica debe estar inmerso en la exoneración de impuestos o la reducción de los mismos, acompañado de tasas de interés preferenciales para créditos a microempresarios.

Las microempresas con atención nocturna, según su actividad económica, tienen horarios de 24 horas, estas son: hotelería, arte y cultura, servicios fúnebres, servicios de eventos. Según el Municipio de Loja (2021), el 33% de la población trabaja como agricultor, el 25% son vendedores o trabaja en alguna empresa de servicios, el 15% ejerce como oficiales, operarios o artesanos. En este aspecto, existe mayor inclinación por los hombres en ejercer trabajos que requiera fuerza, o trabajos en el campo. El mismo ente afirma, un 49% de la población tiene vivienda totalmente pagada, el 21% vive arrendando, 13% vive en propiedades prestadas por algún familiar.

Cabe señalar que durante el periodo del año 2020 para el Servicios de Rentas Internas y para los contribuyentes fue un año de transición, a medida que se iban logrando los cambios en el nuevo régimen, se implementa en el mes de diciembre del año 2019 la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada mediante Registro Oficial Suplemento N.º 111, la cual entró en validez a partir del año 2020, si bien es cierto los emprendimientos son considerados un motor principal para impulsar la economía de un país, sin embargo, el cambio del Régimen Tributario Interno por la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas, expone nuevas disposiciones y reformas haciendo énfasis en la simplificación de obligaciones tributarias para mejorar la liquidez del microempresario (Alcivar, 2021).

En este contexto, se ha podido evidenciar que la carga impositiva para algunas empresas se ha incrementado de forma significativa, para otras la variación ha sido mínima, es importante mencionar que el año 2020 fue el inicio de la pandemia y más de una empresa paralizó sus actividades, esta puede ser otra de las causas para que sus impuestos hayan tenido un descenso.

Luego de realizar el análisis de los estados financieros se evidenció un incremento del 14% en la carga tributaria, esto implica que los microempresarios hayan tenido que buscar otras estrategias para mejorar su rentabilidad, tal es así que aumentó el nivel de despidos y por ende el de subempleo.

Como lo explica Boada et al., (2021), dentro del sector comercial del Ecuador las microempresas se vieron afectadas por la emergencia sanitaria de la Covid-19, además se identifica como sectores afectados el comercio minorista y mayorista, los pequeños negocios personales, los hoteles, los restaurantes o la comercialización de bienes o servicios entre otros, es decir entran en un riesgo del cierre sus negocios. Los emprendedores se encargan de crear una demanda o de facilitar la existencia de innovar en mercados ya existentes, lo que da como resultado otorgar oportunidades de negocios dentro del sector comercial (pág. 9).

Bajo este orden de ideas, existe un exceso en la carga impositiva de los microempresarios, y esto repercute de forma directa a la economía de las personas, puesto que en varios casos se afecta el trabajo directo y el indirecto, en vista que una fuente de trabajo es la base para otras familias.

Sobre la incidencia que causa la recaudación tributaria en el periodo 2020-2021 las empresas han reportado utilidad, pese al escenario adverso en el cual estaba el país, esto según Fernández y Zhunio (2021), puede ser por el sector al que pertenecen o el tipo de producto o servicio ofertado, considerando que gran parte de las empresas encuestadas se dedica a la alimentación y servicios informáticos, los cuales sufrieron leve cambio durante la cuarentena provocada por el paso de la Covid-19 por el país, debido a que sus operaciones siguieron con normalidad. Lamentablemente esta no es la realidad de todas las empresas, porque algunas de ellas limitaron su producción teniendo como resultado pérdida en el ejercicio, porque su servicio no es indispensable para la población, este es el caso de los servicios de eventos, cuidado de niños, crianza de animales.

Es indiscutible que la implementación del régimen impositivo de microempresas en el último año ha incrementado el pago de impuestos, lo cual ha llevado al cierre de sucursales, o de empresas de formas total o temporal, acompañado de los despidos de personal que, en ese momento, no era indispensable. Para Mundaca (2020), la sobre carga impositiva a los microempresarios hace que estos pierdan el deseo de emprender y prefieran ser y mantenerse como empresas familiares las cuales no contratan a persona y generan lo mínimo para subsistir. Existen autores como Calvache (2019), quien afirma que la carga impositiva ayuda al Estado a mantener sus operaciones, y poder asegurar los diferentes derechos que tiene la población (educación, salud, seguridad); Esta aseveración es refutada por Godoy

(2022) quien menciona que cuando la sociedad puede cubrir sus necesidades por medio del trabajo, deja de pensar en los beneficios gratuitos que puede obtener del gobierno y busca la forma de satisfacer sus necesidades desde la empresa privada.

La mayoría de los contribuyentes no tienen el conocimiento necesario acerca de la ley antes mencionada, de tal manera que ignoran la implementación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas, dado que los emprendimientos que cumplan con las condiciones deberán acogerse al régimen de forma obligatoria mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de igual forma considerando también las actualizaciones que proporcionará cada año el Servicio de Rentas Internas (SRI) utilizando su bases de datos el cual es presentado a todos los contribuyentes como Catastro del Régimen Impositivo para Microempresas, pese a que si el contribuyente considera que no cumple con las condiciones estipuladas o a su vez ya cumplió con el plazo máximo de cinco años según lo que indica la ley en el artículo 81 título cinco-A numeral 253.7 deberá realizar la exclusión de oficio del nuevo régimen, el cual entrará en vigencia a partir del primer día del próximo periodo fiscal, excluyendo los casos en los que se haya cumplido el plazo de permanencia (Boada, Vergara, & Concha, 2021, pág. 6).

La creación de eventos turísticos si fomenta la reactivación económica, pero Aguirre y Ponce (2020), mencionan que estos eventos no podrían ser la fuente empleo durante todo el periodo fiscal, es decir durante todo el año, por lo que, se tendría que crear eventos cada semana o por lo menos cada mes y esa no es esa realidad en la que se vive, los gobiernos seccionales deberían trabajar en planes en donde las personas acudan a una ciudad porque esta tiene atractivos turísticos (iglesias, montañas, fauna, flora, etcétera) y de esta forma se estaría creando verdadero turismo y como efecto se estaría reactivando la economía de la población, lo cual según Aguilera y Zambrano (2021), atraviesa por un periodo complejo debido al temor al contagio de la Covid-19 y otros factores socio económicos como el desempleo o incremento de pobreza extrema hacen que la población de clase media y baja no esté interesada en realizar viajes de turismo.

Con base a lo anterior las empresas analizadas mencionan que tienen muy poco personal contratado bajo nomina, en algunos casos solo contratan por temporadas (temporada escolar, navidad) o en días específicos (viernes, sábado y domingos) en donde la empresa tiene mayor afluencia de clientes. Este tipo de contrato es legal dentro de la legislación ecuatoriana, sin embargo, por lo regular no existe un contrato escrito y tampoco una relación de dependencia entre el obrero y el patrono. Esta modalidad de contrato según Pérez y Iniesta (2018), fomenta la precariedad laboral debido a que no tienen ningún tipo de seguridad en su forma de contrato, no cuentan con beneficios de ley y en cualquier momento pueden ser despedidos sin que tengan algún tipo de indemnización.

Las empresas del sector de servicios han tenido que realizar varios cambios en su forma de realizar los procesos internos desde la implementación del Régimen Impositivo, esto ha llevado a incorporar nuevos sistemas contables o a realizar las actividades de forma manual, lo que lleva a una nueva inversión en el primer caso y mayor tiempo en la ejecución de la actividad en el segundo caso.

Para sujetarse a este régimen, las microempresas y emprendedores deben cumplir con la condición establecida en la normativa de producción, salvo que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado. Los contribuyentes que se dediquen a las siguientes actividades no pueden sujetarse al régimen de microempresas: Construcción, Urbanización, lotización o similares, Prestación de servicios profesionales, Ocupación liberal, Relación de dependencia, Quienes perciban exclusivamente rentas de capital, Los contribuyentes sujetos a este régimen deben actualizar su Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual, el Servicio de Rentas Internas (SRI) implementará los sistemas necesarios.

La autoridad tributaria rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas puede realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto. Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión.

Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a 5 ejercicios fiscales. Posteriormente, se sujetan al régimen general. El Servicio de Rentas Internas puede excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia.

Los cambios tributarios en las Pymes que especifica la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria dispone a los microempresarios la reducción de sus obligaciones tributarias de forma semestral, por lo cual permanecerá dentro de la inclusión en un periodo no mayor a cinco años, no obstante se presentan inconvenientes para los emprendedores que se encuentran dentro del nuevo régimen debido que el esquema planteado para calcular y presentar el Impuesto a la Renta solo registra el 2% de los ingresos brutos menos las retenciones recibidas, descuentos o devoluciones sin considerar los costos primordiales que son la mano de obra dentro de una Pymes y los gastos de la productividad, lo cual resulta ser contraproducente para los negocios que generan ingresos por su alta operatividad, sin lugar a dudas van a generar un impuesto a pagar sin antes

conocer la utilidad o la pérdida obtenida durante el periodo fiscal (Boada, Vergara, & Concha, 2021, pág. 9).

Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.

Finalmente, los negocios nuevos enfrentan múltiples desafíos en su creación y la consolidación de los mismos, un factor determinante son los altos costos de los arriendos en las zonas comerciales, lo que les quita eficiencia y competitividad, debido a arriendos costosos, los precios de los artículos son altos, las ventas en los primeros años no son tan elevadas por lo que muchos negocios no pueden pagar los arriendos y se ven forzados a cerrar (Terán y García, 2020).

8. Conclusiones

Al realizar el estudio de la situación Financiera - Económica de las Microempresas del Sector de Servicios en la Ciudad de Loja, mediante sus estados financieros, se determinó que existe un incremento considerable en el pago de impuestos de las microempresas del Cantón durante el periodo investigado, esto afectó a la distribución de utilidades, teniendo que reportar pérdidas según el servicio o producto, en este contexto, se vulneró los principios tributarios, al establecer un impuesto del régimen Impositivo de Microempresa sobre los ingresos, sin prever que durante el ejercicio se puede generar pérdida.

En el análisis de la incidencia causada en la recaudación tributaria del régimen impositivo de microempresas en el Sector de Servicios de la Ciudad de Loja durante el periodo 2020 – 2021, se evidenció que las microempresas tuvieron que reducir al mínimo su capacidad operativa, teniendo que cerrar sus negocios, despedir a personal. Afectando de esta manera a los indicadores económicos del cantón y del país, los cuales ante la pandemia causada por la Covid-19, sufriendo una desaceleración económica, debido a que los ingresos familiares se vieron afectados por situaciones como: limitación en el desarrollo de actividades, despidos laborales, medidas tributarias, lo que impidió que gran parte de los negocios pudieran mantenerse o peor aún incrementar sus ingresos.

Las microempresas del cantón Loja, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tuvieron que adaptar sus procedimientos internos conforme lo estipula el reglamento del Régimen Impositivo para microempresas, lo cual realizaron cambios manuales en sus sistemas contables, optando por utilizar un sello para la identificación del régimen de microempresa en sus facturas electrónicas, lo que le permitió un ahorro para la microempresa.

Existe una brecha literaria en torno al tema investigado Régimen Impositivo de Microempresas, es decir, no existe suficiente información literaria que permita realizar discusiones entre los distintos sectores económicos de la provincia de Loja, tampoco se puede realizar comparaciones que permitan verificar el comportamiento de la recaudación tributaria desde la vigencia de esta ley.

9. Recomendaciones

Re plantear la carga impositiva en las microempresas, esta no debe vulnerar los principios tributarios, es decir, la carga impositiva debe ser pagada por las microempresas cuando se genera una utilidad en el ejercicio y no cuando se genere pérdida, según versiones de los mismo contribuyentes coinciden en que es un error mantener la Ley de Régimen Impositivo para microempresas, debido a que estas generan una importante fuente de empleo y ayudan a mejorar los indicadores económicos del cantón y del país.

Diseñar propuestas de sistemas contables en donde todas las microempresas puedan acceder y tener un registro adecuado, real, imparcial en cuanto al manejo de sus finanzas corporativas, para poder determinar si estas están teniendo algún tipo de problema y poder intervenirlas de forma adecuada, también se podría dar incentivos que permitan una verdadera reactivación económica de este sector de la provincia, los incentivos pueden ir desde reducción de intereses en créditos hasta eliminación de este impuesto.

Crear mecanismos de control que permitan a los microempresarios cumplir con sus obligaciones tributarias, sin que esto afecte a sus operaciones cotidianas, es decir, sin bajar la producción, cerrar negocios o despedir a empleados, los cuales en algunos casos por perfiles y por condiciones geográficas deben salir de la ciudad a otras provincias e incluso a otros países, perdiendo así capital humano, que con su experiencia son una fortaleza dentro del país.

Establecer beneficios para los microempresarios, estos son pilares para la generación de empleo en el país, se podría exonerar en el pago de impuestos y excluir por medio de una tabla de ingresos o utilidades, a determinadas microempresas que han estado en el mercado y desde la entrada en vigencia de la ley han visto reducción significativa en sus utilidades.

Motivar a la comunidad educativa a desarrollar nuevas investigaciones relacionadas con la Ley de Régimen Impositivo de Microempresas, en diferentes provincias y sectores económicos del Ecuador, esto con la finalidad de verificar la evolución que ha tenido la recaudación tributaria en otros sectores y provincias.

10. Bibliografía

- Aguilera, C. J., & Zambrano, D. C. (2021). *Afectaciones psicosociales del COVID-19, en las familias de los colaboradores que tuvieron pérdidas humanas en una empresa del sector farmacéutico. Estudios de caso en una empresa de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil.
- Aguirre, D. (2022). *El comercio informal en redes sociales y la brecha tributaria en la provincia de Tungurahua*. Tungurahua: Bachelor's thesis.
- Aguirre, J., & Ponce, M. (2020). *Niveles de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado rural de Lita, del cantón Ibarra, en el periodo 2019-2020*. Ibarra : Bachelor's thesis.
- Aguirre, R. B. (2011). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 215.
- Alarcón, C. P. (2019). *Análisis comparativo entre la cooperación internacional tradicional y nuevas iniciativas de cooperación en Haití, periodo 2004-2012* . Quito : PUCE.
- Alcivar, R. I. (2021). *El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia tributaria en el sector informal de la ciudad de Guayaquil, período 2015-2019*. Guayaquil: Universida de Guayaquil.
- Armas, C. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del ecuador: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado*. Quito.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2020). *Ley orgánica de emprendimiento e innovación*. Quito, ecuador: suplemento del registro Oficial No. 151.
- Avilés, G. C. (2021). *Centro de estudios para el perfeccionamiento de la educación superior*. Guayaquil: Universidad católica de santiago de guayaquil.
- Bailón, J. (2021). *Municipio de Loja impulsa la reactivación económica en las parroquias rurales*. Obtenido de <https://www.loja.gob.ec/noticia/2021-01/municipio-de-loja-impulsa-la-reactivacion-economica-en-las-parroquias-rurales>

- Balón, P. D. (2019). *Evasión tributaria y la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales en la parroquia de Santa Rosa, provincia de Santa Elena, año 2017*. Santa Elena : Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Blandón, D. (12 de abril de 2021). France 24. *Subir salarios y no aumentar IVA: las propuestas económicas de Guillermo Lasso para Ecuador*, pág. Economía .
- Boada, G. Y., Vergara, N. S., & Concha, J. A. (2021). *Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector*. Ecuador : Polo del Conocimiento .
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). *Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador*. Ecuador : Polo del conocimiento.
- Bonilla, E. (2015). *El financiamiento y el desarrollo económico del sector textil- prendas de vestir de punto en la provincia de Tungurahua cantón Ambato*. Ambato: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.
- Botero, A. (2017). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. *Universidad e Medellín* .
- Cajal, A. (2016). *Investigación de Campo: Características, Tipos, Técnicas y Etapas*. Mexico .
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *Revista arjé*, 163.
- Calvache, P. D. (2019). *El derecho a la participación de la población afectada por riesgo de desastres en las provincias de Manabí y Esmeraldas, en el periodo 2016-2019*. Ecuador : Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Cárdenas, A. S. (2022). *Influencia de los factores del entorno emprendedor en el desempeño empresarial. Estudio comparativo de las mipymes de Cuenca-Ecuador y Bogotá-Colombia* . Cuenca .
- Casa, J., Repullo, J., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Investigación* .
- Castro, C. G. (2021). *Elaboración y Desarrollo de trabajo sobre la empresa Redolfi SRL, implementado la planificación estratégica con el fin de optimizar la rentabilidad y mejora sustancial de la organización* .
- Chiavenato, I. (2017). *Planificación estratégica*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.

Coba, G. (08 de JUNIO de 2020). *PRIMICIAS*. Obtenido de Expertos vaticinan cuatro escenarios para la industria ecuatoriana: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/vision-futuro-industria-ecuador-crisis/>

Código Orgánico de la Producción, Comercio E Inversiones. (Registro Oficial Suplemento 351 de 2010. 29-XI-2021. Quito). Quito.

Conduce tu Empresa. (10 de ABRIL de 2020). Obtenido de TIPOS DE EMPRESA SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA: <https://blog.conducetuempresa.com/2011/09/que-tipo-de-empresa-estoy-manejando.html>

El Universo . (12 de abril de 2021). *El Universo* . Obtenido de Mercados internacionales reaccionan positivamente tras la victoria de Guillermo Lasso en la segunda vuelta electoral: <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/mercados-internacionales-bonos-riesgo-pais-triunfo-guillermo-lasso-elecciones-presidenciales-abril-2021-nota/>

Esteves, A. (2018). *El impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo de Ecuador*. Ecuador : Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública.

Feijoó, P. L. (2019). *Crecimiento de las exportaciones de la zona 7 y las finanzas públicas del Ecuador*. Ecuador .

Fernández, M., & Zhunio, A. (2021). *El impacto de las nuevas tecnologías en los modelos de negocio de las empresas alimenticias de mediana escala como respuesta a la pandemia en la ciudad de Cuenca*. Cuenca: Universidad del Azuay.

Flores, P., & Moncayo, P. (2020). Desarrollo microempresarial de la ciudad de Loja, desde la realidad socio jurídica y de mercadeo. *Sur Academi* , 89-101.

García, T. (2018). El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación. *El cuestionario*.

Girabel, P. F. (2020). *Política Fiscal Del Sector Palmicultor Y Su Implicación En Las Reformas Tributarias Aplicadas En El Año 2020*. Ecuador: Escuela de Contabilidad y Auditoría.

Godoy, H. D. (2022). *La gestión estratégica comercial de Marketing para el sector productivo lechero y sus derivados*. Ecuador : Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

González, P. (30 de Abril de 2018). *La industria: Aprende cuál es su importancia y desarrollo en la historia*. Obtenido de Guioteca: <https://www.guioteca.com/educacion-para-ninos/la-industria-aprende-cual-es-su-importancia-y-desarrollo-en-la-historia/#:~:text=La%20industria%20es%20de%20suma,ingresos%20en%20sus%20transacciones%20comerciales.>

- Guerrero, M. A. (2018). La importancia de las empresas de servicios en el desarrollo de los países de economías emergentes. *INNOVA Research Journal Vol.3 No.3*, 1-5. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/634-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1783-3-10-20190529.pdf
- Huancahuari, H. E. (2021). Gestión del cambio y desempeño laboral en el personal administrativo de la empresa G4S Perú.
- Ley de Régimen Tributario Interno* . (2018). Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI . (2018). Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, Última modificación: 21-ago.-2018.
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria . (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria* . Registro Oficial Suplemento 111 de 31-dic.-2019.
- Lindao, M. (2016). *Manejo de los flujos de efectivo para recynnova en el 2016*. Guayaquil: universidad estatal de guayaquil.
- López, C. C. (2020). *El capital de riesgo corporativo como instrumento para el desarrollo de nuevas formas de emprender*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- López, M. C., & Rodero, A. (2021). *El sistema financiero, el banco de España y la política monetaria. Economía española tercera edición*. Quito.
- Lourenco, J. (2021). *Carrera: Salario, Retribución, Cargos Y Funciones*. Clube de Autores.
- Lucero, K. (21 de febrero de 2021). Gestion Digital. *Cuatro retos para la recuperación económica del Ecuador en 2021*, pág. Análisis.
- Maldonado, P. (2021). *Aislamiento por COVID-19 y su impacto en la economía de Loja*. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Melo, O. K., & Mogollon, C. (2021). *Lecciones derivadas para la internacionalización de la empresa comapan a partir del caso de éxito del grupo nutresa*.
- Mera, B. d., Lara, G. J., & Maya, A. M. (2018). *Actividades emprendedoras y competitividad en el Ecuador*. <https://www.semanticscholar.org/paper/Actividad-Emprendedora-Y-Competitividad-En-EI-and-Mera-Burbano/50da6124406421b3abf40f919fa7ddc36a4d8a92>. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Actividad-Emprendedora-Y-Competitividad-En-EI-and-Mera-Burbano/50da6124406421b3abf40f919fa7ddc36a4d8a92>



- Montesdeoca Zuñiga, A. D., & Rosales Velastegui, F. R. (2021). *Análisis de la aplicación del régimen impositivo para microempresas en el sector manufacturero de Guayaquil año 2020*. Guayaquil: Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas.
- Moreno, E. (5 de diciembre de 2016). *Niveles de investigación*. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2016/12/niveles-de-investigacion-cientifica.html>
- Mundaca, J. (2020). *Modelo conceptual de desarrollo empresarial para las mypes de la región Lambayeque: caso Centro de Desarrollo Empresarial*.
- Naranjo, Martínez y Subía. (01 de Marzo de 2020). *Entra en Vigencia la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*. Recuperado el 28 de Mayo de 2020, de SHIFT LATAM: <https://nmsslaw.com.ec/entra-vigencia-ley-organica-emprendimiento-innovacion/>
- Narvaez, C. H. (2022). *Los gastos de operación y su incidencia en los centros de costos de una empresa de gestión de residuos ambientales de Chorrillos, 2020*.
- Obando, M., & Castillo, M. (2018). *Propuesta para mejorar el flujo de caja en el proceso de tesorería como herramienta financiera en el laboratorio farmacéutico abc s.a.s. para el año 2019*. Bogota : universidad catolica de colombia.
- Ortega, M. (2020). *Efectos del Covid-19 en el comportamiento del consumidor: Caso Ecuador*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Otero, A. (2021). *Estudio de caso descriptivo de las expectativas y compromiso con el trabajo de jóvenes Millennials en la empresa Schlumbert-Sede Buenos Aires (Doctoral dissertation)*. Doctoral dissertation.
- Palomeque, G. J. (2020). *Análisis Situacional de la empresa Zarimport, para implementar una estrategia Omnicanal*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil: Facultad de Comunicación Social.
- Pérez, J. L., & Iniesta, G. R. (2018). MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL FRENTE A LA PRECARIEDAD LABORA. *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*.
- Pincay, Y. M., & Parra, C. F. (2020). Gestión de la calidad en el servicio al cliente de las PYMES comercializadoras. Una mirada en Ecuador. *Ciencias Económicas y Empresariales Vol.6, num.3*, 1118-1142. doi:file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-GestionDeLaCalidadEnElServicioAlClienteDeLasPYMES-7539747.pdf
- Pinto, M. (2015). *Análisis de las fuentes de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas*. Sangolqui: Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

- Portella, P. S. (2021). *Clima social familiar y resiliencia en estudiantes de secundaria de una institución educativa nacional*.
- Quiroz, F. (2019). "Factoring como alternativa de financiamiento en la empresa confecciones amparo sac del sector textil, trujillo 2018. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Reinozo, K. J. (2021). *Cuadro de mando integral, una herramienta de control para la empresa AJ & JA Redolfi SRL*.
- Rivadeneira, V. R. (2021). *Incidencia de la pandemia provocada por el Covid 19 en las exportaciones no petroleras en Ecuador*. Ecuador .
- RSM. (4 de MARZO de 2020). Obtenido de La importancia de tener los estados financieros a tiempo: <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/la-importancia-de-tener-los-estados-financieros-tiempo>
- Serrano, J. (2013). Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador aplicando modelos VAR. *Revista Fiscalidad*, 123-167.
- Servicio de Rentas Internas . (2020). *Régimen Impositivo para Microempresas Base legal*. SRI.
- Servicio de Rentas Internas - SRI . (2020). *Servicio de Rentas Internas - SRI* . Obtenido de Catastros: <https://www.sri.gob.ec/catastros>
- Servicio de Rentas Internas- SRI*. (2018). Obtenido de YO CONSTRUYO MI ECUADOR: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>
- Tapia, E. (26 de Diciembre de 2019). *Economía ecuatoriana decreció en el 2019, según BCE*. Recuperado el 27 de Mayo de 2020, de Grupo EL COMERCIO: <https://www.elcomercio.com/actualidad/economia-ecuador-decrecimiento-bce-pib.html>
- Terán, G. F., & García, P. N. (2020). Estrategias para el incremento de ventas: caso de estudio microempresa Mundo de Ensueños. *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, 248-260. doi:<https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v4i16.97>
- Torres, W. (27 de febrero de 2021). La OIT proyecta que la pobreza en Ecuador subirá al 32%. *Primicias*, pág. Economía.
- Torres, W. (03 de marzo de 2021). Primicias. *Crisis: Ecuador tiene a un tercio de su población en la pobreza*, pág. economía.

- Vallejo, S. (05 de marzo de 2021). El telégrafo. *Lasso en la segunda vuelta ¿Son viables sus propuestas para gobernar el país?*, pág. Noticias.
- Vargas, S. (2014). *El proceso de otorgación de crédito y su incidencia en la morosidad de la empresa textiles torres en el año 2012*. Ambato : universidad técnica de ambato.
- Vera, C. M. (2021). *Planificación estratégica y toma de decisiones gerenciales de la compañía "rapidotaxi", cantón paján* .
- Villacreses, R. D. (2021). *Estrategia virtual para el mejoramiento de los estilos de aprendizaje de estudiantes de 7mo año básico*. GUAYAQUIL: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.
- Zambrano, R. E. (2021). *La gestión organización como herramienta impulsora de competitividad y sostenibilidad productiva en comunidades agrícolas ecuatorianas*. Universidad Técnica de Cotopaxi.

11. Anexos

Anexo 1: Oficio de aprobación, designación de director del trabajo de titulación y certificación de la traducción del resumen.


		Universidad Nacional de Loja	SECRETARIA GENERAL FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
---	---	------------------------------------	--

Presentada el día de hoy cuatro de febrero de dos mil veintidós, a las diez horas. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA PELAEZ SORIA Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.02.04 12:09:26 -05'00'


Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc
SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 04 de febrero de 2022, a las 10H10. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa al **ECON. JOSÉ RAFAEL ALVARADO LÓPEZ Mg.Sc.** Director de la Carrera de Economía de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: **"ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 - 2021"**, de autoría de la Sra./Srta. **JULIANA NATALI RODRÍGUEZ SOTO**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado, usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**

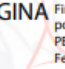
 Firmado digitalmente por:
YENNY DE JESUS MORENO SALAZAR

Lic. Yenny De Jesús Moreno Salazar Mg.Sc.
DIRECTORA DE LA MAESTRÍA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS


Loja, 04 de febrero de 2022, a las 10H20. Notifiqué con el decreto que antecede al Econ. José Rafael Alvarado López Mg.Sc., para constancia suscriben:

 Firmado digitalmente por:
JOSE RAFAEL ALVARADO LOPEZ

Econ. José Rafael Alvarado López Mg.Sc.,
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

 Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.02.04 12:09:39 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria,
SECRETARIA ABOGADA

 Firmado digitalmente por:
RUBIELA NATALY MENDOZA PATIÑO

Elaborado por: Ing. Rubiela Nataly Mendoza Patiño
ASISTENTE DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA EN POSGRADOS DE LA UNL

C.C. Sra./Srta. GABRIELA ROSMERY CALDERÓN CALDERÓN
Expediente De Estudiante

C TLF. 072545114
Ciudad Universitaria "Guillermo" 2



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LOJA**



**UNL
ECONOMÍA**
Promoviendo el desarrollo sustentable

Loja, 18 de enero de 2022

Magister

Yenny Moreno Salazar

DIRECTOR DE LA MAESTRÍA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

En su despacho:

En mi calidad de docente designado para evaluar la pertinencia del proyecto de tesis **“ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA PERÍODO 2020 - 2021”**, de presentada por **JULIANA NATALI RODRIGUEZ SOTO**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 225 y 226 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja informo que:

El proyecto de tesis cumple los requisitos para ser realizado, tanto en su estructura como en su coherencia; y, su desarrollo es pertinente tanto a nivel académico como metodológico, por lo que se justifica su ejecución.

Información que pongo a su disposición para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgtr. Rafael Alvarado Lopez

Docente de la FJSA de la UNL

CERTIFICADO

Loja 17 de mayo del 2022

**Señores Universidad Nacional de Loja; Facultad Jurídica, Social Y
Administrativa; Maestría En Contabilidad Y Finanzas.**

Presente

A pedido de la interesada:

Yo Germania Margarita Maldonado Palacios con cedula de identidad número 110359913-8, he realizado la traducción de español a ingles del resumen de la tesis titulada “Análisis del Régimen Impositivo de Microempresas en el Sector de Servicios y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Ciudad de Loja periodo 2020 – 2021”, realizada por Juliana Natali Rodríguez Soto.

Es todo cuanto afirmar en honor a la verdad, la solicitante puede hacer uso de la traducción como ella considere necesario.

GERMANIA
MARGARITA
MALDONADO
PALACIOS



Firmado digitalmente por
GERMANIA MARGARITA
MALDONADO PALACIOS
Fecha: 2022.05.17
13:13:28 -05'00'

Lic. Germania Margarita Maldonado Palacios

Cédula: 110359913-8

Contacto: 0995938548

Anexo 2: Encuesta aplicada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE POSGRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Periodo: agosto 2021 – abril 2022

Ciclo/Paralelo: Ciclo I – Paralelo “A”

Entrevista aplicada a Microempresas Sector de Servicios Ciudad de Loja

Alcance: Microempresas Sector de Servicios de la Ciudad de Loja.

Estimado Señor (a) la presente encuesta tiene como objetivo realizar un análisis sobre la incidencia que causa la recaudación tributaria del régimen impositivo de microempresas, para lo cual, se requiere su valiosa colaboración:

MARQUE CON UNA X LAS PREGUNTAS

1. Nombre de la microempresa:

2. Nombre de la persona encuestada:

3. Número de contacto:

4. ¿Qué tiempo tiene la microempresa en el mercado en años?

5. ¿Qué edad tiene el gerente o propietario de la microempresa?

6. Sexo del gerente o propietario de la microempresa

a) Masculino (___)

b) Femenino (___)

7. Nivel académico del propietario o gerente

- a) Primaria (___)
- b) Secundaria (___)
- c) Tercer nivel (___)
- d) Post grado

8. Número de trabajadores que tiene actualmente la microempresa

11. Número de sucursales que tiene la microempresa

12. Horario de atención

- a) Diurno (___)
- b) Nocturno (___)

13. En el último año la microempresa tuvo:

- a) Ganancias (___) Monto _____
- b) Pérdidas (___) Monto _____

14. ¿Cuál es la rama a la que se dedica la microempresa?

15. ¿La microempresa es proveedor del Estado?

- a) Si (___)
- b) No (___)

16. Su mercado es

- a) Nacional (___)
- b) Provincial (___)
- c) Internacional (___)

17. ¿La declaración de impuestos la realiza de forma:

- d) Mensual (___)

e) Semestral (___)

18. ¿Quién realiza su declaración de impuestos?

a) Contador (___)

b) Paga por la declaración (___)

c) Usted la realiza (___)

19. Con la implementación del régimen impositivo de microempresas en el último año

a) Usted ha tenido un incremento en el pago de impuesto (___)

b) Usted ha tenido una reducción en el pago de impuesto (___)

c) No ha visto ningún cambio (___)

20. En promedio en cuanto asciende el pago del impuesto al régimen impositivo de microempresas en dólares.

21. ¿Cuándo entro en vigencia el régimen impositivo tuvieron que hacer algún cambio en el sistema contable?

a) Si, el sistema tubo algunos ajustes (___)

b) Si, tuvimos que cambiar de sistemas (___)

c) No, esto se realiza de forma manual (___)

22. Piensa que la carga tributaria a las microempresas es excesiva

a) Si, porque se reducen las utilidades (___)

b) No, porque no cambia en la declaración de impuesto (___)

c) No, porque los impuestos se deben pagar (___)

d) Si, porque se redujo el número de trabajadores (___)

e) Si, porque se tuvo que cerrar la microempresa (___)

23. Si, la respuesta a la pregunta 22 fue el literal a) ¿En cuánto se le redujo su utilidad?

24. Si, la respuesta a la pregunta 22 fue el literal d) ¿Cuántos trabajadores han sido despedidos?

Anexo 3: Tabulación de resultado

Tabla 3. Tiempo en el mercado de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
1	1	1%	11	1	1%
2	1	1%	12	1	1%
3	7	10%	13	1	1%
4	9	13%	14	4	6%
5	5	7%	15	4	6%
6	6	8%	17	1	1%
7	9	13%	18	2	3%
8	9	13%	21	1	1%
9	4	6%	25	2	3%
10	2	3%	32	1	1%
Total 71					
100%					

Nota: relación tiempo en el mercado de la empresa

Tabla 4. Edad de los gerentes de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
28	2	3%	42	13	18%
30	1	1%	43	4	6%
32	3	4%	44	2	3%
33	3	4%	45	4	6%
35	3	4%	46	1	1%
36	3	4%	48	3	4%
37	1	1%	50	1	1%
38	9	13%	52	1	1%
39	3	4%	55	2	3%
40	5	7%	57	1	1%
41	6	8%			
Total 71					
100%					

Nota: relación de la edad de los gerentes

Tabla 5. Sexo del gerente o propietario de la microempresa

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Masculino	41	58%
b) Femenino	30	42%
Total	71	100%

Nota: relación de sexos en los gerentes

Tabla 6. Nivel académico del propietario o gerente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
a) Primaria	1	1%
b) Secundaria	16	23%
c) Tercer nivel	43	61%
d) Post grado	11	15%
Total	71	100%

Nota: relación nivel académico de los gerentes

Tabla 7. Número de trabajadores de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
1	23	32%	6	2	3%
2	13	18%	7	2	3%
3	17	24%	8	2	3%
4	7	10%	10	2	3%
5	1	1%	12	2	3%
Total 71					
100%					

Nota: cantidad de trabajadores que tiene la empresa

Tabla 8. Número de sucursales de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
1	62	87%
2	8	11%
3	1	1%
Total	71	100%

Nota: cantidad de sucursales operativas

Tabla 9. Horario de atención de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Diurno	68	96%
b) Nocturno	3	4%
Total	71	100%

Nota: horarios que atiende las microempresas

Tabla 10. Utilidad o pérdida de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Pérdida	34	48%
Utilidad	37	52%
Total	71	100%

Nota: relación utilidad o pérdida

Tabla 11. Sector de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Alimentación	11	15%
Servicios informáticos	8	11%
Fabricación de muebles (madera y metal)	6	8%
Servicio de tramites varios	5	7%
Servicios en general	5	7%
Confección de ropa	4	6%
Actividades médicas y rehabilitación	4	6%
Arte y cultura	3	4%
Alquiler de inmuebles	3	4%
Inmobiliaria y planos	3	4%
Publicidad	3	4%
Alquiler de herramientas y maquinaria	3	4%
Servicio de belleza	2	3%
Hotelería	2	3%
Extracción de piedra o materiales precioso	2	3%
Servicios de mecánica automotriz	2	3%
Servicios fúnebres	2	3%
Crianza de animales	1	1%
Servicios de eventos	1	1%
Cuidado de niños	1	1%
Total	71	100%

Nota: sector al que se enfoca la microempresa

Tabla 12. Proveedores del Estado

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	61	86%
Si	10	14%
Total	71	100%

Nota: proveedores estatales

Tabla 13. Tipo de mercado al que se enfoca las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Nacional	1	1%
b) Provincial	70	99%
Total	71	100%

Nota: tipo de mercado al que pertenece

Tabla 14. Declaración de las microempresas

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Mensual	56	79%
b) Semestral	15	21%
Total	71	100%

Nota: forma para realizar la declaración de impuestos

Tabla 15. Persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Contador	22	31%
b) Paga por la declaración	49	69%
Total	71	100%

Nota: personal encargado de la declaración de impuestos

Tabla 16. Incremento en el pago de impuestos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Usted ha tenido un incremento en el pago de impuesto	71	100%
Total	71	100%

Nota: cambios en el pago de impuestos

Tabla 17. Incremento en el pago de impuestos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
48- 1848	46	65%
1848- 3648	13	18%
3648-5448	8	11%
5448-7248	4	6%
Total	71	100%

Nota: incremento en el pago de impuestos

Tabla 18. Cambios del sistema contable

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Si, el sistema tubo algunos ajustes	45	63%
c) No, esto se realiza de forma manual	26	37%
Total	71	100%

Nota: cambios del sistema contable

Tabla 19. Exceso de carga tributaria

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Si, porque se reducen las utilidades	11	15%
d) Si, porque se redujo el número de trabajadores	50	70%
e) Si, porque se tuvo que cerrar la microempresa	10	14%
Total	71	100%

Nota: excesiva carga tributaria

Tabla 20. Reducción de utilidad

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
200	2	18%
300	1	9%
600	2	18%
1000	4	36%
1500	1	9%
3030	1	9%
Total	11	15%

Nota: reducción de utilidades

Tabla 21. Trabajadores despedidos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
1	10	20%
2	17	34%
3	16	32%
4	3	6%
5	3	6%
6	1	2%
Total	50	100%

Nota: cantidad de trabajadores despedidos